

ACTA No. 101/2018

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **8:43 (OCHO HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS)** del día **JUEVES 23 DE AGOSTO del 2018 (dos mil dieciocho)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **OCTAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, del H. Cabildo, (periodo Constitucional 2015-2018). El ciudadano José Guadalupe García Negrete, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por el que se expide la ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios.
- 5.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII, el segundo párrafo de la FRACCIÓN XI, y la FRACCIÓN XII, todas del artículo 2 y el párrafo tercero del artículo 4, así mismo se adiciona LA FRACCIÓN XIII al artículo 2 y un quinto párrafo al artículo 41, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima.
- 6.- Presentación de la cuenta pública correspondiente al mes de JULIO de 2018 y la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado de Colima.
- 7.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto al informe de avance de la Gestión Financiera correspondiente al PRIMER SEMESTRE del Ejercicio fiscal 2018, para la posible autorización, y posteriormente remitirla al H. Congreso del Estado de Colima.
- 8.- Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y transporte del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que hace el Oficial Mayor para que el elemento de la policía C. JUAN MARCELINO ESTRELLA PIÑA; se le reconozca la antigüedad por los años laborados en la corporación de Seguridad Pública.
- 9.- Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y transporte en conjunto con la Comisión de Hacienda Municipal transporte del H. Cabildo del Municipio de Tecomán,

Colima, respecto a la solicitud que remite el Oficial Mayor para la jubilación del C. MARTÍN AMADOR NAVA GALVÁN quien labora en la dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tecomán, y que ha cumplido con el tiempo de servicio que marca el reglamento en la materia.

10.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud de autorización del programa parcial de urbanización denominado "FINSA", que promueve CIBANCO S.A.I.B.M. en su carácter de fiduciario del fideicomiso irrevocable denominado "FIDEICOMISO A FINSA-WSC CIB/2424", a través de su apoderado legal C. GERARDO REYNOSO CANTÚ, para la parcela 149 Z-1 P2/3, con escritura pública número 17,186, localizada al sureste del área urbana en esta ciudad de Tecomán, Colima.

11.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la incorporación municipal de un predio rústico que comprende 2 lotes, pertenecientes al programa parcial de urbanización denominado "OFICINA CORPORATIVA PRIVADA", localizado al norte del área urbana de esta ciudad de Tecomán, Colima.

12.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la incorporación municipal anticipada de la segunda y tercera etapas, del fraccionamiento denominado "BOSQUES DE SAN ANTONIO" localizado al norte del área urbana de esta ciudad de Tecomán, Colima.

13.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, en referencia a la Solicitud de Incorporación Municipal de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado "Residencial San Ramón" ubicado al norte de la Ciudad, que promueve el C. Ramón Hernández Angulo, una vez analizada y revisada la información presentada,

14.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto en referencia al Programa Parcial de Urbanización, denominado "Fraccionamiento La Cruz", ubicado al Norte de la ciudad de Tecomán, que promueve el C. Pedro Barreto Madrid, una vez analizada y revisada la información

15.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto en referencia a los Programas Parciales de Urbanización denominados "COMERCIAL INSURGENTES II" y Fraccionamiento "DE LA JUVENTUD", existe una diferencia entre la superficie autorizada en los programas parciales y lo que se plasmó en el Dictamen que emitió la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo, a fin de que sean autorizados los nuevos Dictámenes, con las superficies correctas, para su Publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

16.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto en referencia a la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano Centro de Población Tecomán, Col., específicamente a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-16 a RU-CP-82, ubicado al Este de la ciudad de Tecomán, que promueve el C. Rubén Gómez Calvillo, una vez analizada y revisada la información presentada, me permito solicitarle tenga a bien someter al H. Cabildo el presente documento para turnarlo a la Comisión de Asentamientos Humanos para su Revisión, Autorización y Publicación correspondiente.

17.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto en referencia al Programa Parcial de Urbanización, denominado "Empaque Chula Brand", ubicado al Norte de la ciudad de Tecomán, que promueve la C. Alicia Patiño Franco, una vez analizada y revisada la información presentada, me permito solicitarle tenga a bien someter al H. Cabildo el presente documento para turnarlo a la Comisión de Asentamientos Humanos para su Revisión, Autorización y Publicación correspondiente.

18.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto a la municipalización de la SEXTA ETAPA del fraccionamiento denominado REAL DEL BOSQUE, que promueve JOSE RICARDO VARGAS BUSTAMANTE representante legal.

19.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para que se forme el Consejo Municipal de Turismo.

20.- Dictamen que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Cabildo, respecto a la solicitud que hace nuevamente el C. Humberto Salazar Aceves, para que se le reintegren los salarios y prestaciones que dejó percibir el tiempo que estuvo detenido injustamente, toda vez que no resultó responsable.

21.- Dictamen que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, respecto de varias solicitudes de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, de acuerdo a la petición que remite el Director de Reglamentos y Apremios.

22.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el C. José Guadalupe García Negrete, instruyó al C. Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario del H. Ayuntamiento para que realice el pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia, contando con la asistencia de: El Ciudadano JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR SÍNDICO MUNICIPAL, C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, REGIDOR, C. PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA CAMACHO, REGIDORA, C. MARÍA LUISA MUÑOZ AGUILAR, REGIDORA, C. FRANCISCO MADRIGAL DELGADO, REGIDOR, C. PERLA ROCÍO ANGUIANO BALBUENA REGIDORA, C. LIC. ARTURO GARCÍA ARIAS, REGIDOR, C. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA REGIDORA,

FRANCISCO MARES BELMONTE, REGIDOR, MA. DE JESÚS MARTÍNEZ AGUAYO, REGIDORA, Y GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA, REGIDOR, informándole al Presidente que se ha comprobado la asistencia de 12 de los 13 miembros del Cabildo, dado que el REGIDOR RAMÓN MORENO CAMACHO en un momento más se va a integrar a esta sesión, por lo tanto existe quórum legal. -----

----- En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, Presidente Municipal, en virtud de existir el quórum legal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: Hoy... **JUEVES 23 DE AGOSTO del 2018 (dos mil dieciocho), siendo las 8:43 (OCHO HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS)** del día declaro legalmente instalada esta **OCTAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. CABILDO**. -----

----- Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, que diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**, y una vez que se dio lectura, el cual se transcribe:

ORDEN DEL DÍA DE LA FORMA QUE LES FUE ENVIADO:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por el que se expide la ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios.
- 5.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII, el segundo párrafo de la FRACCIÓN XI, y la FRACCIÓN XII, todas del artículo 2 y el párrafo tercero del artículo 4, así mismo se adiciona LA FRACCIÓN XIII al artículo 2 y un quinto párrafo al artículo 41, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima.
- 6.- Presentación de la cuenta pública correspondiente al mes de JULIO de 2018 y la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado de Colima.
- 7.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto al informe de avance de la Gestión Financiera correspondiente al PRIMER SEMESTRE del Ejercicio fiscal 2018, para la posible autorización, y posteriormente remitirla al H. Congreso del Estado de Colima.
- 8.- Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y transporte del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que hace el Oficial Mayor para que el elemento de la policía C. JUAN MARCELINO ESTRELLA PIÑA; se le reconozca la antigüedad por los años laborados en la corporación de Seguridad Pública.
- 9.- Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y transporte en conjunto con la Comisión de Hacienda Municipal transporte del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que remite el Oficial Mayor para la jubilación del C. MARTÍN AMADOR NAVA GALVÁN quien labora en la dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tecomán, y que ha cumplido con el tiempo de servicio que marca el reglamento en la materia.
- 10.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud de autorización del programa parcial de urbanización denominado "FINSA", que promueve CIBANCO S.A.I.B.M. en su carácter de fiduciario del fideicomiso

irrevocable denominado "FIDEICOMISO A FINSA-WSC CIB/2424", a través de su apoderado legal C. GERARDO REYNOSO CANTÚ, para la parcela 149 Z-1 P2/3, con escritura pública número 17,186, localizada al sureste del área urbana en esta ciudad de Tecomán, Colima.

11.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la incorporación municipal de un predio rústico que comprende 2 lotes, pertenecientes al programa parcial de urbanización denominado "OFICINA CORPORATIVA PRIVADA", localizado al norte del área urbana de esta ciudad de Tecomán, Colima.

12.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la incorporación municipal anticipada de la segunda y tercera etapas, del fraccionamiento denominado "BOSQUES DE SAN ANTONIO" localizado al norte del área urbana de esta ciudad de Tecomán, Colima.

13.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, en referencia a la Solicitud de Incorporación Municipal de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado "Residencial San Ramón" ubicado al norte de la Ciudad, que promueve el C. Ramón Hernández Angulo, una vez analizada y revisada la información presentada,

14.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto en referencia al Programa Parcial de Urbanización, denominado "Fraccionamiento La Cruz", ubicado al Norte de la ciudad de Tecomán, que promueve el C. Pedro Barreto Madrid, una vez analizada y revisada la información

15.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto en referencia a los Programas Parciales de Urbanización denominados "COMERCIAL INSURGENTES II" y Fraccionamiento "DE LA JUVENTUD", existe una diferencia entre la superficie autorizada en los programas parciales y lo que se plasmó en el Dictamen que emitió la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo, a fin de que sean autorizados los nuevos Dictámenes, con las superficies correctas, para su Publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

16.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto en referencia a la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano Centro de Población Tecomán, Col., específicamente a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-16 a RU-CP-82, ubicado al Este de la ciudad de Tecomán, que promueve el C. Rubén Gómez Calvillo, una vez analizada y revisada la información presentada, me permito solicitarle tenga a bien someter al H. Cabildo el presente documento para turnarlo a la Comisión de Asentamientos Humanos para su Revisión, Autorización y Publicación correspondiente.

17.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto en referencia al Programa Parcial de Urbanización, denominado "Empaque Chula Brand", ubicado al Norte de la ciudad de Tecomán, que promueve la C. Alicia Patiño Franco, una vez analizada y revisada la información presentada, me permito solicitarle tenga a bien someter al H. Cabildo el presente documento para turnarlo a la Comisión de Asentamientos Humanos para su Revisión, Autorización y Publicación correspondiente.

18.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto a la municipalización de la SEXTA ETAPA del fraccionamiento denominado REAL DEL BOSQUE, que promueve JOSE RICARDO VARGAS BUSTAMANTE representante legal.

19.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para que se forme el Consejo Municipal de Turismo.

20.- Clausura de la sesión.

Al término de la lectura. Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal** quien manifestó.... Tengo una duda en el punto 15, de la propuesta donde hace mención que existe una diferencia entre la superficie autorizada en los programas parciales y lo que se plasmó en el Dictamen que emitió la Comisión de Asentamientos Humanos, mi pregunta es, ¿se va hacer recambio de dictamen, se va a turnar a comisión, o es una simple fe de erratas?. En contestación el **Regidor Alejandro Venegas Ortiz** manifiesta... Sería un cambio de dictamen y posteriormente dará una explicación el Director de Desarrollo Urbano, ya está autorizado nada más hubo un error en el dictamen, pero vamos a cambiar a ver las diferencias en el dictamen que se les va dar, hubo un cambio. **El Presidente Municipal** manifiesta...que este asunto se determine cuando llegemos a él. **Regidor Alejandro Venegas Ortiz afirma..** si ahí que se determine.

A continuación hizo uso de la voz el **Regidor Arturo García Arias** para solicitar se agregue al orden del día un dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos con respecto a una solicitud que hace el C. HUMBERTO SALAZAR ACEVES para que se les regrese salarios caídos una vez que tuvo un problema de carácter judicial, y ya en plática con él, y después de haber analizado el asunto llegamos a la conclusión de que es un dictamen que sale en sentido negativo, ya lo habíamos tratado y no autorizamos porque nosotros tendríamos la responsabilidad que cubrir personalmente si el OSAFIG lo observa, entonces él ya está de acuerdo en la resolución porque con él va a emprender un asunto de carácter jurídico en base a este dictamen, por eso les pido se pueda agregar al orden del día.

El **Regidor Francisco Mares Belmonte** hace uso de la voz para manifestar....solicitarles nos permitan incorporar un punto y rendirles información de varios solicitudes de comerciantes que desean obtener su licencia de bebida alcohólicas que tienen todo el año y que llegaron al Cabildo en el mes de mayo pero sin embargo por algunos detalles técnicos no se había rendido dicho dictamen, por eso solicito incluirlos y darlos a conocer en esta reunión para darles respuesta y que ingresen algunos recursos más.

No habiendo más comentarios. El **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración del ORDEN DEL DIA, con la Modificación solicitada quedando uno como 20 y el otro en el 21 y la clausura será el 22. Informa que resultó aprobado por unanimidad de votos, quedando plasmado al inicio de esta acta ORDEN DEL DÍA CON LA MODIFICACIÓN.-----

----- En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por el que se expide la ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios. Transcribiéndolo a continuación:

H. Cabildo Municipal
P r e s e n t e:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 256/2018 FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 15 DE AGOSTO DE 2018. NATURALEZA: INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL PATRIMONIO DEL ESTADO DE COLIMA Y SUS MUNICIPIOS.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LA INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL PATRIMONIO DEL ESTADO DE COLIMA Y SUS MUNICIPIOS.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su

consideración el presente dictamen de procedimiento, Para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO: El día 30 de julio del 2018, se turnó a las Comisiones de Planeación de Desarrollo Urbano y Vivienda y de estudios legislativos, y puntos Constitucionales, la iniciativa relativa a expedir la ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios.

SEGUNDO: Atendiendo a los mandatos constitucionales, el plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, plasmó como objetivo del Gobierno del Estado, la realización de acciones tendentes a la modernización de la administración pública, para proveer viene y servicios, de manera transparente y eficiente, con el fin de mejorar la competitividad del estado y como estrategia, la obligación de actualizar el inventario y los mecanismo de administración de los bienes patrimoniales.

TERCERO: La presente ley es de orden público y de observancia general y tiene por objeto establecer los bienes que constituyen el patrimonio del Estado de Colima y sus municipios, regulando su régimen de dominio, registro, administración, uso, aprovechamiento, adquisición y disposición.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone se dispense el trámite a comisión toda vez que es un asunto que se va a reenviar al Congreso del Estado de Colima.

ATENTAMENTE

TECOMÁN, COLIMA, A 16 DE AGOSTO DE 2018

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

El Secretario del H. Ayuntamiento explica el asunto de la siguiente forma... Miren sigue el procedimiento nada más que yo aquí solicité en el punto la dispensa de la lectura y enviarlo a comisión porque nos piden del Congreso del Estado que ellos están por sesionar, respecto de esta Ley y quieren conocer el punto de vista del Cabildo, ya ven que el artículo 129 de la Constitución ocupa el 50% más uno de los Cabildos para aprobarla es una Ley parecida, yo digo parecida al Municipio Libre que antes había una Ley de cada Municipio y se hizo una Ley General para los diez Municipios y ahora se quiere hacer una Ley General del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios que quiere regular que cuando se vaya a expropiar un terreno en un Municipio se haga la solicitud a través del Congreso del Estado para que se valore como antes se hacía con las áreas de donación y entonces se pueda hacer la expropiación que ya no sea del puro Cabildo si no que dé la vuelta hasta el Congreso de acuerdo a la normatividad de esta Ley, es una Ley General de patrimonio que va a regir a los diez Municipios, y conviene por una parte si por otro no, le afecta porque en la Ley del Municipio Libre no pierde la autonomía y es una Ley General nada más lo que norma es como un procedimiento nuevo, para hacerlo o sea finalmente ellos consideran como que todos los Municipios su patrimonio es el patrimonio del Estado o sea de la Entidad Federativa, así lo ven como que si todo el territorio, es territorio del Estado y entonces por eso marcan el procedimiento de la Ley de solicitar las

expropiaciones allá como hagan de cuenta a nivel Federal se expropia un terreno pero se hace a través del Congreso de la Unión, es igual entonces lo que quieren hacer es normar eso, al igual que aquí que se va a expropiar en el Municipio para que sea a través del Congreso o sea es similar el procedimiento como homologarlo, si ustedes digan, lo mandamos a la comisión, pero mi pregunta es ¿Cuándo sesionan? Porque luego la comisión no todos son de la de Gobernación y Reglamentos y a la hora de caminarlo no vienen todos **El Presidente Municipal** pregunta... tienes una fecha límite? **El Secretario del H. Ayuntamiento** comenta... pues ellos quieren que ya, porque en la próxima semana lo van a sesionar, entonces sería trabajar el lunes a la mejor **El Regidor Arturo García Arias** comenta... quieres la opinión? **Secretario del H. Ayuntamiento** comenta... si el Cabildo para efecto del 129 lo acepta o no lo acepta, pues el lunes podemos sesionar, y ya. **El Regidor Arturo García Arias** comenta... un estudio bien y también si se puede Cabildear con los demás Ayuntamientos, lo van aprobar o no, porque muy posiblemente, pues yo desincorporo lo mío que me lo van a desincorporar allá tiene una trascendencia **El Secretario del H. Ayuntamiento** comenta... La Ley es la Ley. **El Regidor Arturo García Arias** comenta... son los bienes del Municipio, así como le pides al Gobierno del Estado que autorice la Ley de Ingresos pues también tendrías que pedirle eso, yo no sé porque lo hacen **El Secretario del H. Ayuntamiento** comenta... Es nada más en cuanto a la tierra en cuanto a expropiación, en cuanto a bienes y patrimonios propios del Municipio, cada Municipio. **El Regidor Arturo García Arias** comenta... si pero bajo la facultad de ellos **El Secretario del H. Ayuntamiento** comenta... pues lo mandamos a la Comisión y lo vemos ahí. **El Regidor Arturo García Arias** comenta... Que se haga un análisis, un análisis y que nos den tiempo **El Presidente Municipal** manifiesta... estoy de acuerdo **El Regidor Arturo García Arias** comenta... no, pero que también se cabildee hay que ver si los demás Municipios no la van autorizar, yo siento que hay Municipios, que podrán decir, retrásala es el dictamen de ellos, es cortesía nada más, **El Presidente Municipal** comenta... no es a través que sea observación. **El Regidor Arturo García Arias** comenta... sí es una modificación a la Constitución. **El Secretario del H. Ayuntamiento** informa... No, esta es una Ley separada. **El Regidor Arturo García Arias** manifiesta... dijiste que con la aprobación, primero es una opinión después es enviar la aprobación. Continúa el **Secretario del H. Ayuntamiento** informando... mandan ellos una ley y dicen la opinión técnica del Cabildo. **El Regidor Arturo García Arias** comenta... yo te pediría que hables con todos los ayuntamientos a ver qué, pero si todos los Ayuntamientos se niegan.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por el que se expide la ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios. sea **enviado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos** para su análisis discusión y dictamen correspondiente manifestarlo de la manera acostumbrada informando que resultó aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

- - - En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII, el segundo párrafo de la FRACCIÓN XI, y la FRACCIÓN XII, todas del artículo 2 y el párrafo tercero del artículo 4, así mismo se adiciona LA FRACCIÓN XIII al artículo 2 y un quinto párrafo al artículo 41, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que de lectura al dictamen, mismo que transcribo a continuación:

H. Cabildo Municipal
P r e s e n t e:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 257/2018
FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 15 DE AGOSTO DE 2018.

NATURALEZA: INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION VII, EL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCION XI, Y LA FRACCION XII, TODAS DEL ARTICULO 2 Y EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 4, ASI MISMO SE ADICIONA LA FRACCION XIII AL ARTICULO 2 Y UN QUINTO PARRAFO AL RTICULO 41 , TODOS DE LA CONSTICUION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE COLIMA.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO A LA RESPECTO A LA INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION VII, EL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCION XI, Y LA FRACCION XII, TODAS DEL ARTICULO 2 Y EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 4, ASI MISMO SE ADICIONA LA FRACCION XIII AL ARTICULO 2 Y UN QUINTO PARRAFO AL ARTICULO 41 , TODOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO: Se remitió a este H. Ayuntamiento la minuta con proyecto de decreto aprobada por el Congreso del Estado con fecha 08 de agosto del 2018 relativa a reformar reforma la fracción VII, el segundo párrafo de la fracción XI, y la fracción XII, todas del artículo 2 y el párrafo tercero del artículo 4, así mismo se adiciona la fracción XIII al artículo 2 y un quinto párrafo al artículo 41, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima.

SEGUNDO: Se remite para los efectos que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

ACUERDO

ÚNICA: Se propone se dispense el trámite a comisión toda vez que es un asunto que se va a reenviar al Congreso del Estado de Colima.

ATENTAMENTE
TECOMÁN, COLIMA A 20 DE AGOSTO DE 2018

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

El Secretario del Ayuntamiento dio lectura también a la Minuta que transcribo.

MINUTA PROYECTO DE
DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII, EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XI, Y LA FRACCIÓN XII, TODAS DEL ARTÍCULO 2º; Y EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 4º; ASIMISMO SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 2º, Y UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 41, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ÚNICO.- Se reforma la fracción VII, el segundo párrafo de la fracción XI, y la fracción XII, todas del artículo 2º; y el párrafo tercero del artículo 4º; asimismo se **adiciona** la fracción XIII al artículo 2º, y un quinto párrafo al artículo 41, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 2º

...

I.a la VI. ...

VII. A que se le administre justicia por los tribunales del Estado.

En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.

Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales;

VIII. a la X.- [...]

XI.-...

La obligación del estado y de los municipios de resarcir los daños y perjuicios será directa;

XII.- A un medio ambiente social que le permita vivir en paz y en armonía con todos los demás seres humanos; y

XIII.- A acceder a un transporte público de calidad, digno y eficiente el Estado proveerá lo necesario para garantizar dicho acceso.

Artículo 4º

[...]

[...]

[...]

Los pensamientos y jubilados, así como los adultos mayores de sesenta años en situación de vulnerabilidad, **así como las mujeres jefas de familia**, tendrán derecho a condiciones preferentes en el pago de los derechos estatales y municipales, en la forma y términos que determinen las leyes respectivas.

[...]

I a la IV [...]

Artículo 41

[...]

[...]

[...]

[...]

Quando se trate de decretos que concedan beneficios o incentivos fiscales de carácter temporal a los contribuyentes sujetos a las normatividades municipales, y estén en todo conforme lo solicite el Ayuntamiento de que se trate, se remitirán al Ejecutivo únicamente para efectos de su publicación.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima."

El Gobernador del Estado del Estado dispondrá se publique, circule y observe".

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, UBICADO EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018.

ATENTAMENTE LOS DIPUTADOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA

Diputado Francisco Javier Ceballos Galindo
Presidente

Diputado Santiago Chávez Chávez
Secretario

Diputado José Guadalupe Benavides Florián
Secretario

Continúo explicando el Secretario del H. Ayuntamiento explica el asunto de la siguiente forma... este si es Reforma Constitucional en los primeros habla sobre la oralidad de los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio de los que se establezcan reglas de oralidad base con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza a su contenido y el cumplimiento de este párrafo siempre que no se afecte la igualdad entre las partes al debido proceso u otro derecho al juicio o procedimientos seguidos en forma de juicio las autoridades deberán de privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales, **(explica)**es nada más la cuestión de la oralidad y de abreviar los procedimientos orales si es que hay un acuerdo reparatorio para cortar, para no llegar hasta la sentencia, si no ahí mismo si llegar a un acuerdo ellos y luego viene una fracción donde dicen, tratando las cuestiones de igualdad dice, acceder que tienen los ciudadanos derecho, acceder a un transporte público de calidad, digno y eficiente y el estado proveerá lo necesario para garantizar dicho acceso en este, cuando empiezan a leer la exposición de motivos empiezan por el artículo cuarto Constitucional de la Federación que dice, que tengo derecho a una vivienda digna, a un trato digno, a una planificación familiar y luego ya se van a la cuestión publica que el transporte debe de ser accesible por la cuestión de la discapacidad pero aparte de calidad para los que son para la gente normal y establecen ese y un último el párrafo 41 cuando hablan de sesiones fiscales que dice, cuando se trate decretos que concedan beneficios o incentivos fiscales de carácter temporal a contribuyentes sujetos a las normatividades Municipales y estén en todo conforme lo solicite el Ayuntamiento de que se trate, se trámite el Ejecutivo, únicamente para efectos de su publicación, pero la misma Constitución viene ese supuesto, entonces esa si es Reforma Constitucional nomas aquí es votarla si la votan a favor o en contra y se le comunica al Congreso no sé si hay comentarios en esto **El Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** hace uso de la voz quien manifiesta...en el artículo tres donde dice, que adquirir el transporte público de calidad digno y eficiente aquí amarra a que el Estado pondrá lo necesario no sé si ya lo establezca en otro punto que el Estado. **El**

Regidor Arturo García Arias comenta... no pues las reglas que tiene que tener tantos años **El Secretario del H. Ayuntamiento** comenta... y características en la Ley de Movilidad que ahorita trae **El Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** comenta... no sé si en algún otro punto ya el Gobierno del Estado tenía esa parte o ese sea el punto de lo que ya se amarre o ya sea este punto que ya se amarre para el manejo del transporte. **El Secretario del H. Ayuntamiento.** Comenta... no, nada más la Ley de Movilidad que habla eso de las concesiones pero según aquí lo elevaron por la cuestión de la igualdad y el derecho a un transporte digno para todos aquí, había carros de una rutas viejas que traían fierros salidos sin cristales, de hecho es motivo de infracción a la mejor a eso se refiere al transporte digno **El Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** comenta... son puntos muy trascendentes pero si **El Regidor Arturo García Arias** comenta... lo que pasa, lo que pretenden es que la Constitución también agarre, se vaya situando en la tendencia de la igualdad y todo eso se va revalidando la Constitución porque si no movilidad está mal a tan mal están que la constitución pues, quieren la Constitución elevarla es lo que quieren, pero es por encima en cuestiones de tendencias de igualdad por eso obligadamente están queriendo hacer la Constitución

Una vez aclaradas las preguntas que hicieron los regidores. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que sea enviado la aprobación de esta Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII, el segundo párrafo de la FRACCIÓN XI, y la FRACCIÓN XII, todas del artículo 2 y el párrafo tercero del artículo 4, así mismo se adiciona LA FRACCIÓN XIII al artículo 2 y un quinto párrafo al artículo 41, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, manifestó sigue la Presentación de la cuenta pública correspondiente al mes de JULIO de 2018 y la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado de Colima.

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado de Colima la cuenta pública correspondiente al mes de JULIO de 2018. Informando que resulta aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, presentó la Propuesta respecto al informe de avance de la Gestión Financiera correspondiente al PRIMER SEMESTRE del Ejercicio fiscal 2018, para la posible autorización, y posteriormente remitirla al H. Congreso del Estado de Colima. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación a fin de que haga uso de la voz la Tesorera Municipal, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. A continuación la C.P. Martha Angélica Valenzuela Verduzco manifestó... Nada más es el acumulado de los 6 meses y lo marca la Ley, nada más viene en formatos diferentes y con otro nombre pero es la mu conocida cuenta pública semestral, solo es remisión igual que la otra.

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la presentación del informe de avance de la Gestión Financiera correspondiente al PRIMER SEMESTRE del Ejercicio fiscal 2018, y la autorización, para remitirla al H. Congreso del Estado de Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y transporte del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que hace el Oficial Mayor para que el elemento de la policía C. JUAN MARCELINO ESTRELLA PIÑA; se le reconozca la antigüedad por los años laborados en la corporación de Seguridad Pública. Solicitándole al **Regidor Francisco Madrigal Delgado** para que de lectura al dictamen en su calidad de presidente la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y transporte, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN

**C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.
PRESENTE:**

LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, TIENE A BIEN PRESENTAR A USTEDES EL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACE EL ELEMENTO DE LA POLICÍA C. JUAN MARCELINO ESTRELLA PIÑA; PARA SE LE RECONOZCA LA ANTIGÜEDAD POR LOS AÑOS LABORADOS EN LA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte integrada por los C.C. Munícipes; Francisco Madrigal Delgado, Ramón Moreno Camacho Regidor; Francisco Mares Belmonte Regidor, el primero de los citados con carácter de presidente de la comisión y los demás como secretarios de la misma. Con fundamento en los artículos 42 y 45 fracciones II, IV y VII de la Ley del Municipio Libre, así como el artículo 99, fracción I, II, III, IV V, VI XII Y XIII; Del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima. Que nos da competencia para estudiar, examinar, discutir los asuntos de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 07 de marzo de 2018 se recibió en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio N. OM-019/2018 enviado por el Oficial Mayor EL Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez, en el que notifica al Lic. Salvador Ochoa Romero, que recibió un oficio sin número del elemento de Seguridad Pública **JUAN MARCELINO ESTRELLA PIÑA**, en donde está

pidiendo se reconozca su antigüedad por los años laborados en la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tecomán.

SEGUNDO: Con fecha 14 de agosto de 2018, se recibió el oficio N. 279/2018 en la oficina del regidor Francisco Madrigal Delgado, enviado por el Lic. Salvador Ochoa Romero Secretario del Ayuntamiento de Tecomán, al C. Francisco Madrigal Delgado Presidente de la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte; para hacer de su conocimiento, que en OCTAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO, de fecha 14 de agosto de 2018, en el desahogo del décimo segundo punto del orden del día mediante dictamen de procedimiento de la Secretaría del Ayuntamiento, se acordó turnar a la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte, esto con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: En la revisión de los documentos que presentó para acreditar su personalidad y su antigüedad el elemento de la Policía, se encuentra: copia de credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral y Constancia del Historial Laboral, con número de seguro social NSS: 52947604667 expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social; así como copia de recibo de nómina QUE CONTIENE: **-Empleado 000284, nombre: JUAN MARCELINO ESTRELLA PIÑA, tipo de trabajador: seguridad pública; R.F.C. ESPM750606RC3, IMSS: 52947604667, puesto: policía; plaza: 01-10-01-0244, adscripción: Dirección de Policía Pública, "FECHA DE INGRESO: 02 de febrero de 2006"**.

SEGUNDO: Analizando la alta y de conformidad con la Constancia del Historial Laboral emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, señala que el C. JUAN MARCELINO ESTRELLA PIÑA, ingresó por primera ocasión como policía en la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tecomán el 28 de agosto de 1996, y se dio de baja el 03 de octubre de 1997, durando **UN AÑO CON UN MES EN EL SERVICIO**. Se volvió a dar de alta el 16 de agosto de 1998 y se dio de baja el 15 de agosto de 1999., durando **UN AÑO DE SERVICIO**. Por último se dio de alta nuevamente el 20 de junio de 2016 y sigue vigente; Es decir, si se toma como referencia hasta el día 20 de agosto de 2018, **TIENE CUATRO AÑOS CON TRES MESES LABORANDO COMO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN**, Colima de acuerdo al historial del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TERCERO: Que la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte es competente para conocer del presente asunto, por lo que una vez analizados y examinados, los documentos que presentó el elemento de la Policía JUAN MARCELINO ESTRELLA PIÑA, los antecedentes y considerandos antes expuestos, esta comisión tiene a bien dictaminar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: En virtud de haberse estudiado y analizado los antecedentes y considerandos del presente dictamen, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA**. Se le reconozcan los años laborados en la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tecomán, con antigüedad de 4 (CUATRO) años 3 (TRES) meses con corte al 20 DE AGOSTO DE 2018 AI C. JUAN MARCELINO ESTRELLA PIÑA.

TERCERO: Se instruye al Oficial Mayor Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez y al, Director de Recursos Humanos para que una vez aprobado el presente dictamen, hagan los trámites necesarios y se le reconozcan 4 años 3 MESES laborados en la Dirección de Seguridad Pública con corte al 20 DE AGOSTO DE 2018 al C. JUAN MARCELINO ESTRELLA PIÑA para que en el momento de algún trámite posterior que quiera realizar el interesado, ya sea de pensión o jubilación le sea reconocida su antigüedad.

Dado en el recinto oficial de la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima, el 20 DE AGOSTO DE 2018.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE

FRANCISCO MADRIGAL DELGADO
PRESIDENTE

FRANCISCO MARES BELMONTE
SECRETARIO

RAMÓN MORENO CAMACHO
SECRETARIO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y transporte del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que hace el Oficial Mayor para que el elemento de la policía C. JUAN MARCELINO ESTRELLA PIÑA; se le reconozca la antigüedad por los años laborados en la corporación de Seguridad Pública. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y transporte en conjunto con la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, presentan un dictamen, respecto a la solicitud que remite el Oficial Mayor para la pensión del C. MARTÍN AMADOR NAVA GALVÁN quien labora en la Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tecomán, de acuerdo al tiempo de servicio laborado que marca el Reglamento en la materia, que corresponde al 90%. Solicitándole al **Regidor Francisco Mares Belmontes** para que de lectura al dictamen, mismo que transcribo a continuación:

DICTAMEN

**C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.
PRESENTE:**

LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, TIENEN A BIEN PRESENTAR A USTEDES EL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE REMITE EL OFICIAL MAYOR PARA LA **PENSIÓN DEL C. MARTÍN AMADOR NAVA**

GALVAN QUIEN LABORA EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, DE ACUERDO AL TIEMPO DE SERVICIO LABORADO QUE MARCA EL REGLAMENTO EN LA MATERIA, QUE CORRESPONDE AL 90%.

INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte integrada por los C.C. Múncipes; Francisco Madrigal Delgado Regidor; Francisco Mares Belmonte Regidor, Ramón Moreno Camacho Regidor, el primero de los citados con carácter de presidente de la comisión y los demás como secretarios de la misma. Así como la Comisión de Hacienda Municipal Integrada por los Múncipes Brenda Araceli Castellón Ocaranza Regidora, José Guadalupe García Negrete Presidente Municipal, Vanessa Ivory Cadenas Salazar, Síndico Municipal, Alejandro Venegas Ortiz Regidor, y Gerardo Alberto Cruz Lizárraga, la primera de las citadas con carácter de presidenta de la comisión y los demás como secretarios. Con fundamento en los artículos 42 y 45 fracciones II, IV y VII de la Ley del Municipio Libre, así como el artículo 99, fracción I, II, III, IV, V Y XIII y el artículo 97 fracciones I,II,III,IV,V, Y XIII Del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima. Que nos da competencia para estudiar, examinar, discutir los asuntos de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, Así como los de la Comisión de Hacienda Municipal.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 04 de septiembre de 2017 se recibió en las oficinas de la oficialía mayor, el oficio sin número que remite el C. Martín Amador Nava Galván, en el que solicita su PENSIÓN de ley. En el cual anexa copias del historial del seguro social, de certificación de nacimiento, de credencial para votar con fotografía, de la CURP, y comprobante de domicilio.

SEGUNDO: El 28 de septiembre de 2017 se recibió en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento el oficio N. 168/2017 emitido por el oficial mayor **Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez**, en el que solicita la PENSIÓN por 28 años de servicio que corresponde al 90%, para el C. **Martín Amador Nava Galván**, de acuerdo al tiempo laborado que marca el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, que corresponde al 90%.

TERCERO: Con fecha 06 de marzo de 2018, se recibió el oficio N. 057/2018 en las oficina de síndico y regidores, enviado por el **Lic. Salvador Ochoa Romero** Secretario del Ayuntamiento de Tecomán, al C. **Francisco Madrigal Delgado** Presidente de la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte; para hacer de su conocimiento, que en la **SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO**, de fecha 27 de febrero del presente año, se acordó turnar a esta comisión en conjunto con la Comisión de Hacienda Municipal. Mediante dictamen de procedimiento, desahogado en el décimo asunto del orden del día presentado por el Secretario del Ayuntamiento; esto con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Con el Fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Tecomán, Colima. El 12 de marzo de 2018 se reunieron las comisiones de

Seguridad Pública Tránsito y Transporte así como la Comisión de Hacienda Municipal, con el fin de analizar el expediente que envía el Oficial Mayor Miguel Ángel Luna Sánchez, respecto a la **PENSIÓN DEL C. MARTÍN AMADOR NAVA GALVÁN**, quien labora en la Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tecomán.

NOTA: (SE ANEXA COPIA DEL EXPEDIENTE)

SEGUNDO: Que la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte y la Comisión de Hacienda Municipal son competentes para conocer del presente asunto, por lo que una vez analizado y examinado el expediente que envía el oficial mayor Miguel Ángel Luna Sánchez, **respecto a la PENSIÓN por 28 años de servicio en la Dirección de Seguridad Pública del C. Martín Amador Nava Galván** que equivale al 90%. Esta comisión dictamina lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: La Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte en conjunto con la Comisión de Hacienda Municipal, dictaminan que es de **AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA la PENSIÓN POR 28 AÑOS DE SERVICIO del C. MARTÍN AMADOR NAVA GALVÁN**. Quien labora en la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tecomán; toda vez que cumple con lo establecido por el **REGLAMENTO PARA LA JUBILACIÓN Y PENSIÓN DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.**

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Salvador Ochoa Romero para que una vez aprobado el presente dictamen, se envíe para su publicación en el diario oficial **"El Estado de Colima"**.

TERCERO: Se instruye al oficial mayor Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez, al Lic. Felipe Bracamontes Uballe Director de Recursos Humanos, así como a la C.P. Martha Angélica Valenzuela Verduzco Tesorera municipal, para que una vez aprobado el presente dictamen, realicen los trámites pertinentes para la **PENSIÓN POR 28 AÑOS DE SERVICIO** y el pago de las prestaciones de ley al C. Martín Amador Nava Galván.

Dado en el recinto oficial de la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima, el 21 DE MARZO DE 2018.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE
FRANCISCO MADRIGAL DELGADO
PRESIDENTE

FRANCISCO MARES BELMONTE
SECRETARIO

RAMÓN MORENO CAMACHO
SECRETARIO

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA
PRESIDENTE

ALEJANDRO VENEGAS ORTÍZ
SECRETARIO

GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA
SECRETARIO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte en conjunto con la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que remite el Oficial Mayor para la jubilación del C. MARTÍN AMADOR NAVA GALVÁN quien labora en la dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tecomán, de acuerdo al tiempo de servicio laborado que marca el Reglamento en la materia, que corresponde al 90%. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal, Manifestó que** la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta un dictamen respecto a la solicitud de autorización del programa parcial de urbanización denominado "FINSA", que promueve CIBANCO S.A.I.B.M. en su carácter de fiduciario del fideicomiso irrevocable denominado "FIDEICOMISO A FINSA-WSC CIB/2424", a través de su apoderado legal C. GERARDO REYNOSO CANTÚ, para la parcela 149 Z-1 P2/3, con escritura pública número 17,186, localizada al sureste del área urbana en esta ciudad de Tecomán, Colima. Solicitándole al Regidor Alejandro Venegas Ortiz para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "FINSA", QUE PROMUEVE CIBANCO S.A.I.B.M. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DENOMINADO "FIDEICOMISO A FINSA-WSC CIB/2424", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL C. GERARDO REYNOSO CANTÚ, PARA LA PARCELA 149 Z-1 P2/3, CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 17,186, LOCALIZADA AL SURESTE DEL ÁREA URBANA EN ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Alejandro Venegas Ortiz, Regidor, Ing. Gerardo A. Cruz Lizárraga, Regidor, y Sra. Patricia Alejandra García Camacho, Regidora, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de Secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga los artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro Dictamen respecto a la solicitud de autorización del Programa Parcial de

Urbanización denominado "FINSA", que promueve CIBANCO S.A.I.B.M. en su carácter de fiduciario del fideicomiso irrevocable denominado "Fideicomiso a FINSA-WSC CIB/2424" a través de su apoderado legal C. Gerardo Reynoso Cantú, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Promueve el presente Programa Parcial de Urbanización el C. Gerardo Reynoso Cantú, quien se identifica con Pasaporte N° G10157383 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Se anexa escritura pública 17,186 expedida a favor de CIBANCO S.A.I.B.M. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso irrevocable denominado "Fideicomiso a FINSA-WSC CIB/2424", representada por sus apoderados legales los señores Francisco Javier Ugarte de la Rosa y Gerardo Reynoso Cantú, que ampara la parcela número 149 Z-1 P2/3 con superficie de 2-50-27.74 hectáreas, con fecha 2 de Mayo de 2016.

TERCERO.- La Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana expidió el 25 de Abril de 2016, un Dictamen de Vocación del Suelo Modalidad III, Uso, Destino y Trazo, para el predio referido en el antecedente Segundo, con folio 0650/2017 con fecha 19 de Julio de 2017.

CUARTO.- La Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento mediante oficio N° DU-0550/2018 con fecha 18 de Junio de 2018 que pusiera a consideración del H. Cabildo Municipal la autorización del Programa Parcial de Urbanización "FINSA", indicando que el expediente y documento técnico cumplen con lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones II y VIII, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de Centros de Población y los Parciales de Desarrollo Urbano; y, aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos, para el aprovechamiento urbano del suelo.

SEGUNDO.- El estudio correspondiente para la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización "FINSA", fue presentado en la Octava Sesión Ordinaria del Sub Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tecomán, el día 16 de Octubre de 2017, con visto bueno de este cuerpo técnico para que una vez solventadas las observaciones fuera puesto a consideración del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

TERCERO.- El Programa Parcial de Urbanización "FINSA" se presentó en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano el día Lunes 13 de Noviembre de 2017, con visto bueno del órgano consultivo para que una vez solventadas las observaciones fuera turnado al H. Cabildo para la autorización definitiva.

CUARTO.- El presente Programa Parcial de Urbanización, propone que el área de cesión que le corresponde otorgar al promovente de acuerdo al artículo 139 fracción VIII del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, que es el 8% de la Superficie vendible (1,897.22 m²), sea substituido por el pago del valor comercial que corresponde al terreno ya urbanizado, mediante avalúo realizado por perito reconocido y aceptado por el Ayuntamiento, previa opinión del Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de conformidad al artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por no representar una mejora efectiva a los fines públicos.

QUINTO.- Existe un Programa Parcial de Urbanización denominado "Comercial Castañeda" en el predio objeto del presente Dictamen, el cual fue Autorizado y Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día Sábado 21 de Julio del año 2012, con el objeto de desarrollar 2 lotes tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), los cuales nunca se desarrollaron.

SEXTO.- El Promovente solicita a través de la Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana, se autorice la Derogación del Programa Parcial de Urbanización denominado "Comercial Castañeda" que se encuentra vigente en el predio en mención, para poder desarrollar el Programa Parcial de Urbanización denominado "FINSA".

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA**, la Derogación del Programa Parcial de Urbanización denominado "Comercial Castañeda", el cual fue autorizado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día Sábado 21 de Julio del año 2012, en un terreno compuesto por 1 parcela con Escritura Pública número 17,186, con una superficie de 2-50-27.74 Has., ubicado al sureste de la Ciudad de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA**, el Programa Parcial de Urbanización "FINSA" que promueve CIBANCO, S.A.I.B.M. en su carácter de fiduciario del Fideicomiso irrevocable denominado "Fideicomiso a FINSA-WSC CIB/2424" representada por su apoderado legal C. Gerardo Reynoso Cantú, para un terreno compuesto por 1 parcela con Escritura Pública número 17,186, con una superficie de 2-50-27.74 Has., haciéndose la declaratoria de usos y destinos de la siguiente manera:

	N° de lotes	USO/DESTINO	SUPERFICIE EN M2	%
ÁREA VENDIBLE	1	S	23,715.21	94.76
VIALIDADES			1,312.53	5.24
TOTAL	1		25,027.74	100.00

TERCERO.- El pago del área de cesión, autorizado por el Ayuntamiento y con la opinión del Consejo Estatal, deberá ser depositado en la Tesorería del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, en un plazo máximo de 6 meses a partir de la fecha de emitirse la Opinión del Consejo Estatal. En caso contrario, deberá realizarse un nuevo avalúo y cumplir con todos los requisitos legales.

CUARTO.- El presente Dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes respectivas ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes, como son el proyecto ejecutivo de urbanización, la licencia de urbanización, la incorporación municipal, la municipalización, la licencia de construcción y licencia municipal, entre otras.

QUINTO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción del mismo en el Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 20 veinte de Agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

LIC. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
Presidente

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
Secretario

SRA. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
Secretario

Una vez terminada la lectura hizo uso de la voz el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** para manifestar... Yo quisiera aclarar este punto para que lo entiendan un poco mejor, FINSA es una empresa que adquiere terrenos, posteriormente los renta, son esquemas que ahorita se manejan mucho dentro de las empresas a otra empresa llamada yazaky, estamos hablando básicamente del espacio donde esta yazaky, es una empresa que realizó todas las acciones de construcción y demás aun sin permiso del Ayuntamiento porque todo esto se retrasó hasta la fecha en este momento es urgente que a esto se le dé claridad de formalidad para que pueda pagarse permisos y desarrollar todos los pagos que tienen que hacer la empresa a todo esto también hay un pago extra que tiene que hacerse porque no está dejando terreno en donación si no que va a pagar un 8% del terreno vendible, de cierta manera se tiene que hacerse un avalúo que es lo

que se está estableciendo en el punto 3 ese avalúo determina un monto de pago y el Ayuntamiento recibe ese pago, de ese predio, que no fue entregado por así decirlo, porque todo lo dejo para actividades de trabajo lo que es yazaky, por eso si es interesante que se dé seguimiento, lo que es el consejo estatal de revisión ya lo había analizado y la idea de las comisiones también era que se tuviera un registro catastral parece ser que ya lo cubrió, entonces adelante para adelante y que el Ayuntamiento empiece a recibir los pagos que tienen atrasados, a veces nosotros como regidores nos da un poco de temor decidir si lo hacemos o no porque ya está hecho pero hay que sacarlo adelante, por eso es importante darle seguimiento y sacarlo para solucionar el problema y ustedes conozcan de lo que se está hablando.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud de autorización del programa parcial de urbanización denominado "FINSA", que promueve CIBANCO S.A.I.B.M. en su carácter de fiduciario del fideicomiso irrevocable denominado "FIDEICOMISO A FINSA-WSC CIB/2424", a través de su apoderado legal C. GERARDO REYNOSO CANTÚ, para la parcela 149 Z-1 P2/3, con escritura pública número 17,186, localizada al sureste del área urbana en esta ciudad de Tecomán, Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta un dictamen respecto a la incorporación municipal de un predio rústico que comprende 2 lotes, pertenecientes al programa parcial de urbanización denominado "OFICINA CORPORATIVA PRIVADA", localizado al norte del área urbana de esta ciudad de Tecomán, Colima.

Solicitándole al **Regidor Alejandro Venegas Ortiz** en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, mismo que transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE UN PREDIO RÚSTICO QUE COMPRENDE 2 LOTES, PERTENECIENTES AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "OFICINA CORPORATIVA PRIVADA", LOCALIZADO AL NORTE DEL ÁREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

**H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Alejandro Venegas Ortiz, Regidor, Ing. Gerardo A. Cruz Lizárraga, Regidor, y Sra. Patricia Alejandra García Camacho, Regidora, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de Secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II, del propio Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro Dictamen respecto a la Incorporación Municipal de un predio rústico que

comprende 2 lotes, pertenecientes al Programa Parcial de Urbanización denominado "Oficina Corporativa Privada", que tiene una superficie total de 4,968.00 m², de los cuales 4,140.00 m² es superficie vendible en 1 lote Corredor Urbano Mixto MD-3, y 1 lote de 828.00 m² como Área de Cesión EV, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 19 de Agosto de 2017 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo y Síntesis del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Oficina Corporativa Privada", que aplicó para un predio rústico de 4,968.00 m², localizado al norte de la Ciudad de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- El 17 de Mayo de 2018 se expidió la Licencia de Urbanización por parte de la Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana, en una única etapa, en el predio con Clave Catastral 09-25-11-001-722-000.

TERCERO.- El C. Mauricio Lujambio Fuentes, Representante Legal de la empresa Navex Industriales, S.A. de C.V., solicitó a esta dependencia la incorporación municipal del predio rústico que comprende 2 lotes, pertenecientes al Programa Parcial de Urbanización denominado "Oficina Corporativa Privada", solicitud recibida el 22 de Mayo de 2018.

CUARTO.- Conforme al Programa Parcial de Urbanización publicado y al Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado, el predio tiene una superficie total de 4,968.00 m², de los cuales 4,140.00 m² es superficie vendible en un lote corredor urbano mixto MD-3 y un lote de 828.00 m² como área de cesión EV. En total, son 2 lotes, MD-3 y EV, con una superficie vendible de 4,140.00 m².

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracción XVIII, la facultad de los Ayuntamientos de acordar la Incorporación Municipal que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos que generen la ejecución de sus proyectos aprobados; y, el Artículo 263 que especifica que la incorporación de terrenos al sistema municipal que regula la Ley, se refiere a los procedimientos que declaran suelo urbanizado a los predios rústicos que integran la reserva urbana de un centro de población o los predios intraurbanos no incorporados para darles las funciones asignadas en el Programa de Desarrollo Urbano respectivo.

SEGUNDO.- En recorrido para inspección física, llevado a cabo el día 20 de Agosto del presente año, se observó que en cumplimiento del artículo 328 fracción d) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se encuentran terminados las redes de agua potable y drenaje sanitario, así como la calle de su frente asfaltada. Es un predio intraurbano no incorporado en proceso de regularización.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracción XVIII, 329 y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA**, la Incorporación Municipal de 2 lotes correspondientes al Programa Parcial de Urbanización denominado "Oficina Corporativa Privada", conforme a las siguientes tablas:

CONCENTRADO DE ÁREAS		
CONCEPTO	No. DE LOTES	SUPERFICIE TOTALES
Corredor Urbano Mixto intensidad alta (MD-3)	1	4,140.00 m ²
Espacios Verdes y Abiertos (EV)	1	828.00 m ²
ÁREA VENDIBLE	1	4,140.00 m ²
ÁREA DE CESIÓN		828.00 m ²

RELACION DE LOTES				
No. DE MANZANA	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE (m ²)
487	008	MD-3	Avenida Insurgentes	4,140.00
	009	EV	VP-3 Vialidad Principal	828.00
TOTAL DE LOTES			2	

SEGUNDO.- Como lo establece el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a: prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos; mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

TERCERO.- El interesado deberá de tramitar oportunamente la Municipalización, que es el acto formal mediante el cual se realiza la entrega por parte del urbanizador o promovente al Ayuntamiento, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que cumpliendo con lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes.

CUARTO.- Es requisito indispensable que una vez se apruebe y publique en su caso el respectivo acuerdo de la Incorporación Municipal, el promovente escriture al H. Ayuntamiento las Áreas de Cesión para destinos correspondientes.

QUINTO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción de la mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 20 de Agosto de 2018.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
PRESIDENTE

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
SECRETARIO

SRA. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
SECRETARIO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la incorporación municipal de un predio rústico que comprende 2 lotes, pertenecientes al programa parcial de urbanización denominado "OFICINA CORPORATIVA PRIVADA", localizado al norte del área urbana de esta ciudad de Tecomán, Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifiesta que la Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, Dictamen que presenta la respecto a la incorporación municipal anticipada de la segunda y tercera etapas, del fraccionamiento denominado "BOSQUES DE SAN ANTONIO" localizado al norte del área urbana de esta ciudad de Tecomán, Colima. Solicitándole al **Regidor Alejandro Venegas Ortiz** en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, mismo que transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA SEGUNDA Y TERCERA ETAPAS, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "BOSQUES DE SAN ANTONIO" LOCALIZADO AL NORTE DEL ÁREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL.
P R E S E N T E .

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Alejandro Venegas Ortiz, Regidor, Ing. Gerardo A. Cruz Lizárraga, Regidor, y Sra. Patricia Alejandra García Camacho, Regidora, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de Secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II, del propio Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro Dictamen respecto a la Incorporación Municipal de la Segunda y Tercera etapas y del Lote 04 de la Manzana 585, del Fraccionamiento denominado "Bosques de San Antonio", que tiene una superficie total de 9,227.76 m², de los cuales 6,304.32 m² es superficie vendible en 58 lotes (57 lotes habitacionales densidad alta H4-U y 1 lote mixto de barrio intensidad alta MB-3) y 2,923.44 m² es área de vialidad, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 16 de Julio de 2005 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo y Síntesis del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Bosques de San Antonio", que aplicó para un predio rústico de 138,553.60 m², localizado al norte de la Ciudad de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- El 10 de Octubre de 2017 se expidió la Licencia de Urbanización y Edificación Simultánea de la 2ª y 3ª Etapa de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Bosques de San Antonio".

TERCERO.- El C. Ing. José G. Zarco Quintero, Director General de Grupo IC México, S.A. de C.V., solicitó a esta dependencia la incorporación municipal anticipada de la Segunda y Tercera Etapas y del Lote 04 Manzana 585 del Fraccionamiento "Bosques de San Antonio", solicitud recibida el 31 de Mayo de 2018.

CUARTO.- Conforme el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, la Segunda Etapa tiene una superficie total de 4,950.00 m², de los cuales 3,496.14 m² es superficie vendible (33 lotes habitacionales unifamiliar densidad alta H4-U) y 1,453.86 m² es vialidad. La Tercera Etapa tiene una superficie total de 4,038.89 m², de los cuales 2,569.31 m² es superficie vendible (24 lotes habitacionales unifamiliar densidad alta H4-U) y 1,469.58 m² es vialidad, y el Lote 04 Manzana 585 con superficie de 238.87 m². En total, son 57 lotes habitacionales H4-U y 1 lote mixto de Barrio MB-3 con una superficie vendible de 6,304.32 m².

QUINTO.- Con anterioridad se aprobó la Incorporación Municipal Anticipada de la Primera Etapa de Urbanización, durante la trigésima tercera Sesión Ordinaria del H. Cabildo celebrada el 24 de junio de 2016, siendo publicado el acuerdo en el periódico oficial el 02 de Julio de 2016.

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracción XVIII, la facultad de los Ayuntamientos de acordar la Incorporación Municipal que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos que generen la ejecución de sus proyectos aprobados; y, el Artículo 263 que especifica que la incorporación de terrenos al sistema municipal que regula la Ley, se refiere a los procedimientos que declaran suelo urbanizado a los predios rústicos que integran la reserva urbana de un centro de población o los predios intraurbanos no incorporados para darles las funciones asignadas en el Programa de Desarrollo Urbano respectivo.

SEGUNDO.- En recorrido para inspección física, llevado a cabo el día 20 de Agosto del presente año, se observó que en cumplimiento del artículo 328 fracción d) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se encuentran terminados las redes de agua potable y drenaje sanitario, así como las calles niveladas en terracerías de las etapas que se pretenden incorporar. Así también se observa en el expediente respectivo que el avance de obras es conforme el calendario de obra presentado. Se anexa Dictamen Técnico de la Dirección de Obras Públicas Municipales y de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, donde se hace constar que las obras de urbanización de las etapas 2 y 3 y del lote 04 de la Manzana 585 se encuentran terminadas.

TERCERO.- La empresa Grupo IC México S.A. de C.V. presenta la Fianza No. 1933350 de fecha 20 de Agosto de 2018 expedida por la compañía autorizada ACE Fianzas Monterrey, S.A. como garantía del cien por ciento del valor de los trabajos de urbanización faltantes por ejecutar en el área que pretende incorporar, y que ampara un monto de \$737,621.91 (setecientos treinta y siete mil seiscientos veintiuno pesos 91/100 M.N.), en cumplimiento del artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracción XVIII, 329 y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA**, la Incorporación Municipal Anticipada de 58 lotes correspondientes a la Segunda y Tercera Etapa de Urbanización y el lote 04 de la Manzana 585, del Fraccionamiento "Bosques de San Antonio" conforme las siguientes tablas:

CONCENTRADO DE ÁREAS		
CONCEPTO	No. DE LOTES	SUPERFICIE TOTALES
Habitacional densidad Alta (H4-U)	57	6,065.45 m ²
Mixto de barrio intensidad alta (MB-3)	1	238.87 m ²
ÁREA VENDIBLE	58	6,304.32 m ²
ÁREA DE VIALIDAD		2,923.44 m ²
ÁREA TOTAL		9,227.76 m ²

RELACION DE LOTES				
No. DE MANZANA	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE (m ²)
581	001	H4-U	Priv. Higuera 1	103.07
	017	H4-U	Priv. Higuera 1	103.07
	018	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	019	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	020	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	021	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	022	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	023	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	024	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	025	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	026	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	027	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	028	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
029	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00	

	030	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
583	029	H4-U	Priv. Higuera 1	122.50
	030	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	031	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	032	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	033	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	034	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	035	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	036	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	037	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	038	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	039	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	040	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	041	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	042	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	043	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
044	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00	
045	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00	
046	H4-U	Priv. Higuera 1	122.50	

RELACION DE LOTES				
No. DE MANZANA	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE (m ²)
579	002	H4-U	Priv. Sabinos	103.07
	003	H4-U	Priv. Sabinos	105.00
	004	H4-U	Priv. Sabinos	105.00
	005	H4-U	Priv. Sabinos	105.00
	006	H4-U	Priv. Sabinos	105.00
	007	H4-U	Priv. Sabinos	105.00
	008	H4-U	Priv. Sabinos	105.00
	009	H4-U	Priv. Sabinos	105.00
	010	H4-U	Priv. Sabinos	105.00
	011	H4-U	Priv. Sabinos	105.00
	583	062	H4-U	Priv. Sabinos
063		H4-U	Priv. Sabinos	105.00
064		H4-U	Priv. Sabinos	105.00
065		H4-U	Priv. Sabinos	105.00
066		H4-U	Priv. Sabinos	105.00
067		H4-U	Priv. Sabinos	105.00
068		H4-U	Priv. Sabinos	105.00
069		H4-U	Priv. Sabinos	105.00
070		H4-U	Priv. Sabinos	105.00
071		H4-U	Priv. Sabinos	105.00
072		H4-U	Priv. Sabinos	105.00
073		H4-U	Priv. Sabinos	105.00
074		H4-U	Priv. Sabinos	105.00
075		H4-U	Priv. Sabinos	105.00
585	004	MB-3	Encinos	238.87
TOTAL DE LOTES			58	

SEGUNDO.- Como lo establece el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a: prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos; mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

TERCERO.- El interesado deberá de tramitar oportunamente la Municipalización, que es el acto formal mediante el cual se realiza la entrega por parte del urbanizador o promovente al Ayuntamiento, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que cumpliendo con lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes.

CUARTO.- Es requisito indispensable que una vez se apruebe y publique en su caso el respectivo acuerdo de la Incorporación Municipal, el promovente escriture al H. Ayuntamiento las Áreas de Cesión para destinos correspondientes.

QUINTO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción de la mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 20 de Agosto de 2018.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
PRESIDENTE

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
SECRETARIO

SRA. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
SECRETARIO

El Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga hace uso de la voz quien manifiesta... Este fraccionamiento tuvo su acuerdo para el Programa Parcial de Urbanización publicado el 16 de julio del año 2005, o sea no es algo nuevo, lo vemos un poco como nuevo porque no lo vimos crecer en muchos años, no lo vimos aparecer en ese momento se está desarrollando, en aquel entonces fue nada más una pequeña etapa, la primera muy pequeña, y en esa etapa que son dos y tres, se puede decir son dos etapas juntas, nada más son 58 lotes, entonces el problema que veo aquí, nos tocó a nosotros tomar mando en el año 2005 en la decisión del sistema de urbanización, lo veo a nivel personal en mi carácter también como ingeniero, lo veo con ciertas deficiencias la distribución de las calles y el acomodo de la lotificación en mi punto de vista, pero pues eso ya no nos corresponde que es un proyecto de urbanización que ya fue autorizado desde el 2005, ahorita simplemente lleva un proceso de etapas, entonces esta etapa es pequeña aunque son dos etapas pero habla de 58 lotes nada más.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la incorporación municipal anticipada de la segunda y tercera etapas, del fraccionamiento denominado "BOSQUES DE SAN ANTONIO" localizado al norte del área urbana de esta ciudad de Tecomán, Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Presentó una en referencia a la Solicitud de Incorporación Municipal de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado "**Residencial San Ramón**" ubicado al norte de la Ciudad, que promueve el C. Ramón Hernández Angulo, una vez analizada y revisada la información presentada.

El Regidor Alejandro Venegas Ortiz manifiesta que ya trae el dictamen de este asunto elaborado y analizado por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda.

El Presidente Municipal, manifestó entonces, se instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, a fin de que OBVIE el trámite a comisión, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el que se obvie el trámite a comisión. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.

A continuación el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** dio lectura al dictamen en su calidad de Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos y vivienda, en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RESIDENCIAL SAN RAMÓN" LOCALIZADO AL NORTE DEL ÁREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Alejandro Venegas Ortiz, Regidor, Ing. Gerardo A. Cruz Lizárraga, Regidor, y Sra. Patricia Alejandra García Camacho, Regidora, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de Secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II, del propio Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro Dictamen respecto a la Incorporación Municipal Anticipada de la Primera etapa del Fraccionamiento denominado "Residencial San Ramón", que tiene una superficie total de 21,158.64 m², de los cuales 13,784.95 m² es superficie vendible en 90 lotes (85 lotes habitacionales densidad media H3-U, 2 lotes corredor urbano mixto intensidad media MD-2 y 3 lotes corredor urbano mixto intensidad alta MD-3) y 7,373.69 m² es área de vialidad, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 16 de Abril de 2016 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo y Documento que contiene el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Residencial San Ramón", que se aplicó para un predio rústico de 173,603.77 m², localizado al norte de la Ciudad de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- El 12 de Mayo de 2017 se expidió la Licencia de Urbanización para la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado "Residencial San Ramón".

TERCERO.- El C. Ramón Hernández Angulo, solicitó a esta dependencia la Incorporación Municipal Anticipada de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado "Residencial San Ramón", solicitud recibida el 6 de Agosto de 2018.

CUARTO.- Conforme al Proyecto Ejecutivo de Urbanización, la Primera Etapa tiene una superficie total de 21,158.64 m², de los cuales 13,784.95 m² es superficie vendible (85 lotes habitacionales unifamiliar densidad media H3-U, 2 lotes corredor urbano mixto intensidad media MD-2 y 3 lotes corredor urbano mixto intensidad alta MD-3) y 7,373.69 m² de vialidad.

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracción XVIII, la facultad de los Ayuntamientos de acordar la Incorporación Municipal que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos que generen la ejecución de sus proyectos aprobados; y, el Artículo 263 que especifica que la incorporación de terrenos al sistema municipal que regula la Ley, se refiere a los procedimientos que declaran suelo urbanizado a los predios rústicos que integran la reserva urbana de un centro de población o los predios intraurbanos no incorporados para darles las funciones asignadas en el Programa de Desarrollo Urbano respectivo.

SEGUNDO.- En recorrido para inspección física, llevado a cabo el día 20 de Agosto del presente año, se observó que en cumplimiento del artículo 328 fracción d) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se encuentran terminados las redes de agua potable y drenaje sanitario, así como las calles terminadas de acuerdo a lo establecido en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización de la etapa que se pretende incorporar. Así también se observa en el expediente respectivo que el avance de obras es conforme el calendario de obra presentado. Se anexa Dictamen Técnico de la Dirección de Obras Públicas Municipales y de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, donde se hace constar que las obras de urbanización de la primera etapa se encuentran terminadas.

TERCERO.-El C. Ramón Hernández Angulo presenta la Fianza serie y folio FB-9024 lugar expedición 05349 de fecha 22 de Agosto de 2018 expedida por la compañía autorizada Berkley Internacional Fianzas México, S.A. de C.V. como garantía del cien por ciento del valor de los trabajos de urbanización faltantes por ejecutar en el área que pretende incorporar, y que ampara un monto de \$222,678.98 (doscientos veintidós mil seiscientos setenta y ocho pesos 98/100 M.N.), en cumplimiento del artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracción XVIII, 329 y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA**, la Incorporación Municipal Anticipada de 90 lotes correspondientes a la Primera Etapa de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Residencial San Ramón" conforme las siguientes tablas:

CONCENTRADO DE ÁREAS		
CONCEPTO	No. DE LOTES	SUPERFICIE TOTALES
Habitacional densidad Media (H3-U)	85	12,348.86 m2
Corredor Urbano Mixto intensidad Media (MD-2)	2	607.28 m2
Corredor Urbano Mixto intensidad Alta (MD-3)	3	828.81 m2
ÁREA VENDIBLE	90	13,784.95 m2
ÁREA DE VIALIDAD		7,373.69 m2
ÁREA TOTAL		21,158.64 m2

RELACION DE LOTES				
No. DE MANZANA	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE (m ²)
503	017	MD-3	Av. Valle de la Concordia	211.96
	018	MD-3	Av. Valle de la Concordia	163.72
504	022	MD-3	Av. Valle de la Concordia	231.60
685	002	H3-U	Calle Atlanta	180.43
	003	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	004	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	005	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	006	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	007	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	008	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	009	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	010	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	011	H3-U	Calle Atlanta	316.65
686	002	H3-U	Calle Atlanta	140.38
	003	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	004	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	005	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	006	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	007	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	008	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	009	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	010	H3-U	Calle Atlanta	140.00

	011	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	012	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	013	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	014	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	015	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	016	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	017	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	018	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	019	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	020	H3-U	Calle Atlanta	140.38
687	002	H3-U	Calle Atlanta	178.99
	003	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	004	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	005	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	006	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	007	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	008	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	009	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	010	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	011	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	012	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	013	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	014	H3-U	Calle Atlanta	247.19

RELACION DE LOTES				
No. DE MANZANA	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE (m ²)
688	001	H3-U	Calle Atlanta	140.38
	005	H3-U	Calle Atlanta	162.97
	006	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	007	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	008	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	009	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	010	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	011	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	012	H3-U	Calle Atlanta	140.00
689	001	H3-U	Calle Atlanta	140.38
	002	MD-2	Av. Valle de la Concordia	340.96
	012	H3-U	Calle Atlanta	140.38
	013	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	014	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	015	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	016	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	017	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	018	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	019	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	020	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	021	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	022	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	023	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	024	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	025	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	026	H3-U	Calle Atlanta	140.00
027	H3-U	Calle Atlanta	140.00	
028	H3-U	Calle Atlanta	140.00	
029	H3-U	Calle Atlanta	140.00	
690	001	H3-U	Calle Atlanta	198.70
	009	MD-2	Av. Valle de la Concordia	487.85
	010	H3-U	Calle Atlanta	142.03
	011	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	012	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	013	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	014	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	015	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	016	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	017	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	018	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	019	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	020	H3-U	Calle Atlanta	140.00
	021	H3-U	Calle Atlanta	140.00
022	H3-U	Calle Atlanta	140.00	
023	H3-U	Calle Atlanta	140.00	

SEGUNDO.- Como lo establece el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a: prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos; mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

TERCERO.- El interesado deberá de tramitar oportunamente la Municipalización, que es el acto formal mediante el cual se realiza la entrega por parte del urbanizador o promovente al Ayuntamiento, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que cumpliendo con lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes.

CUARTO.- Es requisito indispensable que una vez se apruebe y publique en su caso el respectivo acuerdo de la Incorporación Municipal, el promovente escriture al H. Ayuntamiento las Áreas de Cesión para destinos correspondientes.

QUINTO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción de la mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 20 de Agosto de 2018.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
PRESIDENTE

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
SECRETARIO

SRA. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
SECRETARIO

El Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga explica que ya está el permiso y la revisión, ya eran las obras de la COMAPAT en cuanto a drenaje y agua, está en la zona alta de real del valle, después de Esteban Solano.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la aprobación de la Solicitud de Incorporación Municipal de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado "**Residencial San Ramón**" ubicado al norte de la Ciudad, que promueve el C. Ramón Hernández Angulo, una vez analizada y revisada la información presentada. Asimismo sometió a consideración para que quede asentado dictamen que emitió la comisión respectiva. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - -

- - - En el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Presentó una Propuesta, en referencia al Programa Parcial de Urbanización, denominado "**Fraccionamiento La Cruz**", ubicado al Norte de la ciudad de Tecomán, que promueve el C. Pedro Barreto Madrid, una vez analizada y revisada la información. De

acuerdo al oficio que turno el Director de Desarrollo Urbano, el cual transcribo:

Oficio No.DU-673/2018

Asunto: Solicitud de Autorización de PPU

C. JOSÉ GUADALUPE GARCIA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN
P R E S E N T E .

En referencia al Programa Parcial de Urbanización, denominado "Fraccionamiento La Cruz", ubicado al Norte de la ciudad de Tecomán, que promueve el C. Pedro Barreto Madrid, una vez analizada y revisada la información presentada, me permito solicitarle tenga a bien someter al H. Cabildo el presente documento para turnarlo a la Comisión de Asentamientos Humanos para su Revisión, Autorización y Publicación correspondiente.

Se anexa 1 tanto del Estudio para revisión.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente.

Tecomán, Col. a 20 de Agosto de 2018

LIC. ALEJANDRO E. ESTRADA VERDUZCO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y REGULACIÓN URBANA

c.c.p. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán
c.c.p. ING. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ.- Presidente Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo
c.c.p. ARCHIVO.

A continuación el Presidente Municipal pregunta se dirige al Director de Desarrollo Urbano... Alejandro el tema del señor Pedro Barreto, yo lo he tenido aquí en varias ocasiones, es un tema digo me mueve, la verdad hasta ahorita lo estoy escuchando aquí, me gustaría que hicieras el uso de la voz pidiendo la autorización aquí al pleno, porque creo que este tema que yo creo que ya tienen varios años y es un tema que ya deberíamos de resolverle. **El Regidor Alejandro Venegas Ortiz** hace uso de la voz quien manifiesta... se está pidiendo que se mande a la comisión, ya que a la comisión no ha llegado. **El Presidente Municipal** pregunta... no ha llegado? Yo conozco al Señor Pedro Barreto. **El Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** hace uso de la voz quien manifiesta... Efectivamente este tema del Fraccionamiento del Señor Barreto de la Cruz aparentemente tiene mucho tiempo, pero él estaba integrando todo el proceso para poder darle la legalidad al punto inclusive parte de lo que leímos de lo de Bimbo que tanto se atrasó, fue debido precisamente a la integración de esos espacios finales, entonces la calle para lo que viene, en el siguiente punto va relacionado a una calle que inclusive se movió hacia el lado que esta leche Sello Rojo, que pasa este Fraccionamiento La Cruz y que también fue punto de reacomodo, entonces ya se integró haz de cuenta Presidente que la parte lateral derecha hacia Colima la parte lateral izquierda en el cruce principal que anteriormente estaba destinado a la zona donde está el puente peatonal de la colonia Elba Cecilia se hizo un poco más atrás, ese cruce, porque hacia un nudo muy complicado ahí tan cerca de lo que es el

limonero todo eso originó estos espacios de tiempo pero ya está a punto de dar ese proceso, creo que lo podemos sacar rápido **El Presidente Municipal** comenta... lo que pasa que yo viendo para que nos quede claro es el tema donde está bodega de Bimbo, y el tema es también Sello Rojo, así es son terrenos que ya hay ahí ahora si empresas si me brincaba esa parte, yo creí que ustedes tenían todo, vamoslo sacando de una vez, pero si es así adelante, el Señor Pedro Barreto es una persona conocida, es una persona que conozco perfectamente, es una buena persona la verdad, adelante muchachos pásenlo a comisión.

El Presidente Municipal, pregunto si hubiera comentarios, no habiendo instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que este asunto sea enviada a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda para su dictamen, discusión y análisis correspondiente la propuesta que ha hecho el Presidente Municipal en referencia al Programa Parcial de Urbanización denominado Fraccionamiento La Cruz ubicado al norte de Tecomán, Colima, que promueve el Ciudadano Pedro Barreto Madrid, una vez analizado y revisado con información. Informando que resultó aprobado por **unanimidad**, el turno a la Comisión de **Asentamientos Humanos y Vivienda**.

- - - En el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Presentó una propuesta, respecto a la referencia a los Programas Parciales de Urbanización denominados "**COMERCIAL INSURGENTES II**" y Fraccionamiento "**DE LA JUVENTUD**", toda vez que existe una diferencia entre la superficie autorizada en los programas parciales y lo que se plasmó en el Dictamen que emitió la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo, a fin de que sean autorizados los nuevos Dictámenes, con las superficies correctas, para su Publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". Este asunto es para turnarse a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Hizo uso de la voz el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** quien manifiesta... Aquí quisiera también **OBVIAR** el asunto de no pasarlo a Comisión porque hay un dictamen ya elaborado que va relacionado precisamente al proyecto que se trae por el Fraccionamiento La Cruz, cruza la calle, avenida principal de la López Mateos y origina un cambio en lo que era la calle que cruza con la colonia Elba Cecilia, se recorrió hasta donde está el espacio solo, para que ya se integre la colonia del lado izquierdo tenga el mismo del cruce de calle, sería el congruente cruzar a la Elba Cecilia y luego venir y cruzar acá pegado donde está la empresa de Bimbo y Sello Rojo, entonces están haciendo el cruce en el mismo lugar, entonces, entonces este originó un cambio en la situación de secreción a vialidad del lado derecho de esta parte de lo que le llamamos Comercial Insurgentes 2, que está integrado también a lo que le llamamos Avenida La Juventud, son dos Fraccionamientos en uno ¿porque? Porque, el Fraccionamiento Insurgentes II, cedió todo su parte de lo que se tiene como área de donación, se están integrando en la parte del área de la Juventud, haciendo un área de mayor dimensión para el Ayuntamiento en un sólo punto y tener la opción de que como son áreas muy comerciales solicitaba la persona que pudieran trabajar sobre comercial exclusiva al frente de lo que es la Avenida Insurgentes en este caso entonces aquí cruza la avenida

principal que viene por el fraccionamiento de las cruces del Señor Barreto Madrid y se integraría a este Insurgentes II que también va ligado con el de Avenida de La Juventud le llaman y ya se integraría, entonces al Fraccionamiento y se quitaría el basurero de la parte de atrás que está ahorita el espacio ahí del Cosmos, toda esa zona ya se urbanizaría junto con la zona principal de la Av. Insurgentes de Tecomán desde donde está más o menos el área de RAMBERAP hasta el área del cruce del chocolate, entonces esa zona es la que se está integrando junto con la Avenida La Juventud y la zona anterior, creo yo que, si ya con esto queda ya casi integrado que faltaría el de las cruces que vienen el posterior y ya se integra toda esa zona. **El Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** comenta... la ubicación de los cruces de calles en la Av. Insurgentes **El Regidor Alejandro Venegas Ortiz** manifestó.... El área vendible y todo eso cambio por la vialidad cambio de lugar pero ya va a quedar todo integrado. **El Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** comenta... Aquí se encuentra con nosotros tenemos, no precisamente de eso se trataba que no hubiera el problema, aquí está el dictamen que hablaba de lo mismo de ese dictamen ya estaba aprobado se había hecho con fecha 14 de marzo de 2018 y se está integrando ya un dictamen ya de la comisión con los cambios debidos en cada punto donde hay que cambiar números para que ya se pueda autorizar, y ya se pueda manejar con fecha 20 de agosto de 2018, es todo no sé si quiera leer el dictamen. Procediendo a la lectura en su calidad de Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, mismos que transcribo a continuación, primeramente el de: **"COMERCIAL INSURGENTES II"**, y después el dictamen **"DE LA JUVENTUD"**.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "COMERCIAL INSURGENTES II", QUE PROMUEVE EL C. EDELBERTO VERDUZCO VERDUZCO, PARA LA PARCELA 1721 Z-1 2/5 QUE PERTENECIÓ AL EJIDO N.C.P.A. COFRADÍA DE JUÁREZ Y ANEXAS, CON TÍTULO DE PROPIEDAD 00000002334, LOCALIZADA AL NORTE DEL ÁREA URBANA EN ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Alejandro Venegas Ortiz, Regidor, Ing. Gerardo A. Cruz Lizárraga, Regidor, y Sra. Patricia Alejandra García Camacho, Regidora, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de Secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro Dictamen respecto a la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado "Comercial Insurgentes II", que promueve el C. Edelberto Verduzco Verduzco, con Título de Propiedad 00000002334 de la parcela 1721 Z-1 2/5 que perteneció al Ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez y Anexas, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Promueve el presente Programa Parcial de Urbanización el C. Edelberto Verduzco Verduzco, quien se identifica con Credencial para Votar N° 0306000168906 expedida por el Instituto Federal Electoral.

SEGUNDO.- El Registro Agrario Nacional expidió a favor del C. Edelberto Verduzco Verduzco el Título de Propiedad N° 00000002334 que ampara la parcela 1721 Z-1 2/5 con superficie de 2-10-

37.49 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el folio N° 296037-1 el día 9 de Enero de 2015.

TERCERO.- La Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana expidió el 25 de Abril de 2016, un Dictamen de Vocación del Suelo, Uso, Destino y Trazo para el predio referido en el antecedente Segundo, con folio 442/2016.

CUARTO.- La Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento mediante oficio N° DU-1182/2017 con fecha 22 de Diciembre de 2017 que pusiera a consideración del H. Cabildo Municipal la autorización del Programa Parcial de Urbanización "Comercial Insurgentes II", indicando que el expediente y documento técnico cumplen con lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones II y VIII, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de Centros de Población y los Parciales de Desarrollo Urbano; y, aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos, para el aprovechamiento urbano del suelo.

SEGUNDO.- El estudio correspondiente para la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización "Comercial Insurgentes II", fue presentado en la Sub Comisión Técnica de Desarrollo Urbano, con visto bueno de este cuerpo técnico para que una vez solventadas las observaciones fuera puesto a consideración del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

TERCERO.- El Programa Parcial de Urbanización "Comercial Insurgentes II" se presentó en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano el día Lunes 13 de Noviembre de 2017, con visto bueno del órgano consultivo para que una vez solventadas las observaciones fuera turnado al H. Cabildo para la autorización definitiva.

CUARTO.- El presente Programa Parcial de Urbanización, propone que el área de cesión que le corresponde otorgar de acuerdo al artículo 139 fracción VI del Reglamento de Zonificación, sea considerada en el superávit de área de cesión del Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento "De la Juventud" propiedad del mismo Solicitante. Para lo anterior, se sometieron al Consejo de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima los respectivos Avalúos el pasado 01 de Marzo del presente en su Primer Sesión Ordinaria, siendo Procedente la Opinión del Consejo, quedando de la siguiente manera:

SUPERFICIE A CEDER DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "COMERCIAL INSURGENTES II"	3,880.67 M2
VALOR UNITARIO	\$ 1,250.59
VALOR TOTAL	\$ 4'853,127.10

SUPERAVIT DE AREA DE CESIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO "DE LA JUVENTUD"	5,514.27 M2
VALOR UNITARIO	\$ 941.77
VALOR TOTAL	\$ 5'193,174.06

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA, el Programa Parcial de Urbanización "Comercial Insurgentes II" que promueve el C. Edelberto Verduzco Verduzco, para un terreno compuesto por 1 parcela que fue del Ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez y Anexas, con una superficie de 2-10-37.49 Has., haciéndose la declaratoria de usos y destinos de la siguiente manera:

	N° de lotes	USO/DESTINO	SUPERFICIE EN M2	%
ÁREA VENDIBLE	8	MD-3	19,403.37	92.23
VIALIDADES			1,634.12	7.77
TOTAL	8		21,037.49	100.00

SEGUNDO.- El área de cesión requerida en el presente Programa Parcial, de acuerdo al artículo 139 fracción VI del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, de 3,880.67 m2, se contempla con el superávit de 5,514.27 m2 de área de cesión del Programa Parcial de Urbanización "Fraccionamiento De la Juventud",

en base a los avalúos presentados por el Promoviente y con la Opinión Procedente del Consejo de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima.

TERCERO.- El presente Dictamen, y su aprobación en su caso, no exige al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes respectivas ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes, como son el proyecto ejecutivo de urbanización, la licencia de urbanización, la incorporación municipal, la municipalización, la licencia de construcción y licencia municipal, entre otras.

CUARTO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción del mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 20 de Agosto de 2018.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

LIC. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
Presidente

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
Secretario

SRA. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
Secretario

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "DE LA JUVENTUD", QUE PROMUEVE EL C. EDELBERTO VERDUZCO VERDUZCO, PARA LA PARCELA 1786 Z-1 2/5 QUE PERTENECIÓ AL EJIDO N.C.P.A. COFRADÍA DE JUÁREZ Y ANEXAS, CON TÍTULO DE PROPIEDAD 00000002335, LOCALIZADA AL OESTE DEL ÁREA URBANA EN ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Alejandro Venegas Ortiz, Regidor, Ing. Gerardo A. Cruz Lizárraga, Regidor, y Sra. Patricia Alejandra García Camacho, Regidora, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de Secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro Dictamen respecto a la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado "De la Juventud", que promueve el C. Edelberto Verduzco Verduzco, con Título de Propiedad 00000002335 de la parcela 1786 Z-1 2/5 que perteneció al Ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez y Anexas, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Promueve el presente programa parcial de urbanización el C. Edelberto Verduzco Verduzco, quien se identifica con Credencial para Votar N° 0306000168906 expedida por el Instituto Federal Electoral.

SEGUNDO.- El Registro Agrario Nacional expidió a favor del C. Edelberto Verduzco Verduzco el Título de Propiedad N° 00000002335 que ampara la parcela 1786 Z-1 2/5 con superficie de 3-54-82.38 hectáreas, con fecha 28 de agosto de 2014, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el folio N° 296035-1.

TERCERO.- La Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana expidió el 29 de Junio de 2017, un Dictamen de Vocación del Suelo, Uso, Destino y Trazo para el predio referido en el antecedente Segundo, con folio 0602/2017.

CUARTO.- La Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento mediante oficio N° DU-1045/2017 con fecha 20 de Octubre de 2017 que pusiera a consideración del H. Cabildo Municipal la autorización del Programa Parcial de Urbanización "De la Juventud", indicando que el expediente y documento técnico cumplen con lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones II y VIII, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de Centros de Población y los Parciales de Desarrollo Urbano; y, aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos, para el aprovechamiento urbano del suelo.

SEGUNDO.- El estudio correspondiente para la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización "De la Juventud", fue presentado en la Sub Comisión Técnica de Desarrollo Urbano, con visto bueno de este cuerpo técnico para que una vez solventadas las observaciones fuera puesto a consideración del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

TERCERO.- El Programa Parcial de Urbanización "De la Juventud" se presentó en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano el día Lunes 16 de Octubre de 2017, con visto bueno del órgano consultivo para que una vez solventadas las observaciones fuera turnado al H. Cabildo para la autorización definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA, el Programa Parcial de Urbanización "De la Juventud" que promueve el C. Edelberto Verduzco Verduzco, para un terreno compuesto por 1 parcela que fue del Ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez y Anexas, haciéndose la declaratoria de usos y destinos de la siguiente manera:

	N° de lotes	USO/DESTINO	SUPERFICIE EN M2		%
ÁREA VENDIBLE	48	H4-U	7,137.80	14,295.10	41.17
	31	MB-3	7,157.30		
ÁREA DE CESIÓN	1	EI	2,534.70	7,861.73	22.64
	1	EV	4,969.59		
VIALIDADES				12,569.34	36.20
TOTAL	81			34,726.17	100.00

SEGUNDO.- El área de cesión requerida en el presente Programa Parcial, de acuerdo al artículo 139 fracciones V y VI del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, es de 2,230.46 m2, quedando un superávit de 5,614.27 m2 de área de cesión, de los cuales 100.00 m2 se consideran para un paradero de transporte urbano y el resto, es decir, 5,514.27 m2 serán considerados para el proyecto del Programa Parcial que el Promotor del presente Estudio desarrollará en la Parcela 1721 Z-1 2/5, lo cual será analizado y su aprobación en su caso, cuando sea presentado ante este H. Cabildo municipal.

TERCERO.- El presente Dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes respectivas ante este H. Ayuntamiento de Tecoman, y demás autoridades competentes, como son el proyecto ejecutivo de urbanización, la licencia de urbanización, la incorporación municipal, la municipalización, la licencia de construcción y licencia municipal, entre otras.

CUARTO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción del mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 20 de Agosto de 2018.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

LIC. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
Secretario

SRA. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
Secretario

El Secretario del H. Ayuntamiento informan los siguiente..... Tengo el acta 92 y dos dictámenes que no salen El Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga manifiesta... si aquí está el dictamen de lo que es Insurgentes II. El Secretario del H. Ayuntamiento Está pendiente el de Valle Querido y el de Emiliano Zapata. El Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga comenta... hay que checarlo para que ya se le dé solución también a lo de Caleras y el otro. El Regidor Alejandro Venegas Ortiz comenta aquí la cuestión sería esta te faltan dos dictámenes, y dijeran aquí están los dictámenes.

El Presidente Municipal, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero sometió a la consideración de quienes estén por la afirmativa para OBVIAR el trámite a Comisión de la Propuesta que hizo el Presidente Municipal referente al Programa Parcial de Urbanización denominado Comercial Insurgentes II, Fraccionamiento de la Juventud en el que existe una diferencia entre la superficie autorizada y los programas parciales de los que se plasmó en el dictamen que emitió la Comisión de Asentamientos Humanos del Cabildo a fin de que sea analizado en este pleno, quienes estén por la DISPENSA del trámite a comisión, manifestarlo de la manera acostumbrada. Informa que resultó **aprobado por unanimidad.**

A continuación el Secretario del Ayuntamiento sometió a la consideración, quienes estén por la afirmativa para dejar sin efecto el dictamen referente a este tema de fecha 14 de marzo de 2018, manifestarlo de la manera acostumbrada. Así mismo quienes **estén por la afirmativa** respecto a esa propuesta que ha sido analizada, discutida y comentada ampliamente en este pleno, en relación al Programa Parcial de Urbanización nuevo "COMERCIAL INSURGENTES II" y Fraccionamiento "DE LA JUVENTUD", por existir una diferencia entre la superficie autorizada en los programas parciales y que se plasmaron en los dictámenes que acaban de quedar sin efecto manifestarlo de la manera acostumbrada, para que quede aprobados en este pleno. Informando que resultó aprobados **por unanimidad de votos.**

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó una Propuesta, respecto en referencia a la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano Centro de Población Tecomán, Col., específicamente a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-16 a RU-CP-82, ubicado al Este de la ciudad de Tecomán, que promueve el C. Rubén Gómez Calvillo, una vez analizada y revisada la información presentada, me permito solicitarle tenga a bien someter al H. Cabildo el presente documento para turnarlo a la Comisión de Asentamientos Humanos para su Revisión, Autorización y Publicación correspondiente. Manifestando que es para turnarse a la Comisión referida. La cual transcribo a continuación:

Oficio No.DU-681/2018

C. JOSÉ GUADALUPE GARCIA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TECOMÁN
P R E S E N T E .

En referencia a la **Modificación al Programa de Desarrollo Urbano Centro de Población Tecomán, Col., específicamente a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-16 a RU-CP-82**, ubicado al Este de la ciudad de Tecomán, que promueve el C. Rubén Gómez Calvillo, una vez analizada y revisada la información presentada, me permito solicitarle tenga a bien someter al H. Cabildo el presente documento para turnarlo a la Comisión de Asentamientos Humanos para su Revisión, Autorización y Publicación correspondiente.

Se anexa 1 tanto del Estudio para revisión.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

A t e n t a m e n t e .
Tecomán, Col. a 20 de Agosto de 2018

LIC. ALEJANDRO E. ESTRADA VERDUZCO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y REGULACIÓN URBANA

c.c.p. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán
c.c.p. ING. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ.- Presidente Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo
c.c.p. ARCHIVO.

Una vez terminada la lectura **El Presidente Municipal**, pregunto si hubiera comentarios, no habiendo instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que la Propuesta que presentó el Presidente Municipal, respecto en referencia a la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano Centro de Población Tecomán, Col., específicamente a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-16 a RU-CP-82, ubicado al Este de la ciudad de Tecomán, que promueve el C. Rubén Gómez Calvillo, una vez analizada y revisada la información presentada, me permito solicitarle tenga a bien someter al H. Cabildo el presente documento para **turnarlo a la Comisión de Asentamientos Humanos y vivienda** para su Revisión, Autorización y Publicación correspondiente. Informando que resultó aprobada por unanimidad.-----

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Presentó una Propuesta en referencia al Programa Parcial de Urbanización, denominado "Empaque Chula Brand", ubicado al Norte de la ciudad de Tecomán, que promueve la C. Alicia Patiño Franco,

una vez analizada y revisada la información presentada, me permito solicitarle tenga a bien someter al H. Cabildo el presente documento para turnarlo a la Comisión de Asentamientos Humanos para su Revisión, Autorización y Publicación correspondiente. Manifestando que es para turnarse a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Manifestando que es para turnarse a la Comisión referida. La cual transcribo a continuación:

Oficio No.DU-680/2018

Asunto: Solicitud de Autorización de PPU

C. JOSÉ GUADALUPE GARCIA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TECOMÁN
PRESENTE.

En referencia al Programa Parcial de Urbanización, denominado "**Empaque Chula Brand**", ubicado al Norte de la ciudad de Tecomán, que promueve la C. Alicia Patiño Franco, una vez analizada y revisada la información presentada, me permito solicitarle tenga a bien someter al H. Cabildo el presente documento para turnarlo a la Comisión de Asentamientos Humanos para su Revisión, Autorización y Publicación correspondiente.

Se anexa 1 tanto del Estudio para revisión.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente.

Tecomán, Col. a 20 de Agosto de 2018

LIC. ALEJANDRO E. ESTRADA VERDUZCO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y REGULACIÓN URBANA

c.c.p. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán
c.c.p. ING. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ.- Presidente Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo
c.c.p. ARCHIVO.

Una vez terminada la lectura **El Presidente Municipal**, preguntó si hubiera comentarios, no habiendo instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que la Propuesta que presentó el Presidente Municipal, en referencia al Programa Parcial de Urbanización, denominado "Empaque Chula Brand", ubicado al Norte de la ciudad de Tecomán, que promueve la C. Alicia Patiño Franco, una vez analizada y revisada la información presentada, me permito solicitarle tenga a bien someter al H. Cabildo el presente documento para turnarlo a la Comisión de Asentamientos Humanos para su Revisión, Autorización y Publicación correspondiente. Informando que resultó aprobada por unanimidad. - - - -

- - - En el desahogo del **DÉCIMO OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó una propuesta respecto a la Municipalización de la SEXTA ETAPA del fraccionamiento denominado REAL DEL BOSQUE, que promueve JOSE RICARDO VARGAS BUSTAMANTE representante legal. Manifestando que es para turnarse a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. La cual transcribo a continuación:

Oficio No.DU-672/2018

Asunto: Solicitud de Municipalización.

C. JOSÉ GUADALUPE GARCIA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TECOMÁN
PRESENTE.

En referencia solicitud de Municipalización de la SEXTA ETAPA del Fraccionamiento denominado "REAL DEL BOSQUE", ubicado al noreste de la ciudad, que promueve EL C. José Ricardo Vargas Bustamante representante legal de Promotora e Inmobiliaria Tecomense, S.A. de C.V., una vez analizada y revisada la información presentada, me permito solicitarle tenga a bien someter al H. Cabildo el presente documento para turnarlo a la Comisión de Asentamientos Humanos para su Revisión, Autorización y Publicación correspondiente.

Se anexa 1 tanto del Estudio para revisión.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente.

Tecomán, Col. a 20 de Agosto de 2018

LIC. ALEJANDRO E. ESTRADA VERDUZCO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y REGULACIÓN URBANA

c.c.p. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán
c.c.p. ING. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ.- Presidente Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H.
Cabildo
c.c.p. ARCHIVO.

Una vez terminada la lectura **El Presidente Municipal**, pregunto si hubiera comentarios, no habiendo instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que la propuesta que presentó el Presidente Municipal, respecto a la municipalización de la SEXTA ETAPA del fraccionamiento denominado REAL DEL BOSQUE, que promueve JOSÉ RICARDO VARGAS BUSTAMANTE representante legal. Se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Informando que resultó aprobada por unanimidad. - - -

- - - En el desahogo del **DÉCIMO NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó una propuesta para que se forme el Consejo Municipal de Turismo. Solicitándole al **Secretario del**

Ayuntamiento para que reciba la votación a fin de que haga uso de la voz el encargado de Turismo en el Municipio, procediendo a recibir la votación, informa que resultó aprobado por unanimidad de votos. A continuación el **Ing. Miguel Ángel Barbosa Ramos** manifiesta.... El Consejo Municipal de Turismo es con el fin de optimizar los recursos a través de lo que es el Gobierno Federal y Estatal para bajar recursos a lo que es ese organismo intermedio como Ayuntamiento, optimizar y garantizar el funcionamiento y la infraestructura que pueda hacer, lo que son factores de turismo, como destinos de playas, y destinos turísticos del municipio para que se forma y legalidad a todo este tipo de recursos que se pueda bajar, lo integraría el Presidente, la Síndico, la Regidora de la Comisión de Turismo y su servidor, es nada más integrarlo, esta es una propuesta en la cual aquí se pueden hacer cambios, quitar nombre o ponerle, se pide la autorización para nombrar el nuevo consejo consultivo, no precisamente estas personas, no se va a firmar nada hoy, esta es la propuesta que hace el Gobierno del Estado a través de Ecología, pero es bueno, cómo Cabildo actual pueden proponer y es algo que se está haciendo en todos los Municipios, yo le veo lógica, se agregará también al Regidor de la comisión de comercio. **El Presidente Municipal** propone se incluya a la Regidora Rocío, al Regidor Mares, el Regidor Arturo y el Regidor de la Comisión de Seguridad Publica, (**expone**) que queden todos. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta.... Además de que se haga la integración, el día que se instale el consejo viene gente de la Secretaría de Turismo, en ocasiones viene el Secretario de Turismo para instalarlo, y ahí se hace una acta por separado de la del Cabildo, aquí nada más es autorización para formar el Consejo con la anuencia de ustedes, corregimos ahí los nombres y ponemos las comisiones que se incurren y ya ese día se le cita para esa sesión para que estén presentes, pero es una cuestión de Gobierno del Estado con la anuencia de nosotros. **El Presidente Municipal**, manifiesta.... yo quiero que quede plasmado en el acta para que queden todos los integrantes del Cabildo en ese consejo. A continuación transcribo los nombres propuestos:

Integrantes del Consejo Municipal de Turismo de Tecomán 2018

No.	Nombre	Representación	Cargo
1.	C. José Guadalupe García Negrete	Presidente Municipal de Tecomán	Presidente
2.	Lic. Mayreni Ortega Monroy	Directora de Desarrollo Turístico de la Secretaría de Turismo	Secretaria Técnico
3.	Graciela Larios Rivas	Diputada presidenta de la Comisión de Planeación, Fomento Económico y Turismo	Vocal
4.	MA. Santiago Chávez Chávez	Diputado presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos	Vocal
5.	Dr. Carlos Alberto Ramírez Vuelvas	Secretario de Cultura	Vocal

6.	A.S. Héctor Álvarez Santiago	Delegado del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)	Vocal
7.	Lic. Sergio Sánchez Ochoa	Delegado de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Vocal
8.	Arq. Sergio Contreras Ochoa	Presidente de la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y Alimentos Condimentados (CANIRAC) en Colima	Vocal
9.	Lic. Héctor Felipe Luna Cortes	Presidente de la Asociación de Hoteles y Moteles en Colima	Vocal
10.	Lic. Luis Javier Siordia Alcaraz	Presidente de la Cámara Nacional de Comercio en Colima (CANACO)	Vocal
11.	Lic. Salvador Ochoa Romero	Secretario Municipal	Vocal
12.	Ing. Miguel Ángel Barbosa Ramos	Director Municipal de Turismo	Vocal
13.	C.P. Martha Angélica Valenzuela Verduzco	Tesorera	Vocal

No.	Nombre	Representación	Cargo en el Consejo
14.	Licda. Vanessa Ivory Cadenas Salazar	Síndico Municipal	Vocal
15.	C. Perla Rocío Anguiano Balbuena	Regidora Presidenta de la Comisión de Turismo y Ecología	Vocal
16.	Arq. Dalia Yesenia Palafox Márquez	Directora Municipal de Ecología	Vocal
17.	Lic. Luis Ricardo Medina González	Gerente Restaurante Doña Yoli	Vocal
18.	Licda. Claudia Verduzco Anguiano	Directora Municipal de Cultura	Vocal
19.	Licda. Patricia Silva Camacho	Gerente General del Restaurante The Crab	Vocal
20.	C. Margarita Palomino Cebreira	Directora General del Hotel Fénix.	Vocal
21.	C.P. Francisco Mares Belmonte	Regidor Presidente de la Comisión de Mercados, Comercios y Restaurantes.	Vocal
22.	C. Genoveva Gallardo Rodríguez	Gerente General del Restaurante Las Hamacas del Mayor	Vocal

Una vez terminada la lectura **El Presidente Municipal**, pregunto si hubiera comentarios, no habiendo instruyó al Secretario para que reciba la

votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para que se forme el Consejo Municipal de Turismo. Tomando nota de los comentarios vertidos. Informando que resultó aprobada por unanimidad.-----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Cabildo, presentó un dictamen respecto a la solicitud que hace nuevamente el **C. Humberto Salazar Aceves**, para que se le reintegren los salarios y prestaciones que dejó percibir el tiempo que estuvo detenido injustamente, toda vez que no resultó responsable. Hizo uso de la voz el **Regidor Arturo García Arias** quien manifestó.... Como ya dije ahorita y como ya lo exprese cuando pedí que se ingresara al orden del día y que agradezco que lo hayan hecho, porque es un asunto que ya se había tratado y que no habíamos coincidido con el Secretario para poder haberlo integrado de manera formal en el orden del día, está relacionado con un asunto que ustedes conocen del señor Humberto Salazar Aceves quien está pidiendo que se le reintegren los salarios caídos del tiempo que estuvo recluido por un delito que a, dicho por él, no se cometió, pero que está para la aprobación del Cabildo, porque si no el cabildo estaría metido en el problema de resarcir el dinero que se debe de pagar a él porque fue solicitado fuera de tiempo, ya se terminó por los órganos del Ayuntamiento que no cumplía con el plazo para poder haber reclamado ese dinero, y también este documento le va a servir a él para que él pueda emprender alguna acción jurídica de algún tribunal donde el crea que es pertinentes que corresponda para que pueda hacer vales su solicitud. A continuación dio lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, mimo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN

**C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.
PRESENTE:**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACE NUEVAMENTE EL C. HUMBERTO SALAZAR ACEVES, PARA QUE SE LE REINTEGREN LOS SALARIOS Y PRESTACIONES QUE DEJÓ DE PERCIBIR EL TIEMPO QUE ESTUVO DETENIDO INJUSTAMENTE, TODA VEZ QUE NO RESULTÓ RESPONSABLE.

INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

La Comisión Asuntos Jurídicos, integrada por los CC. municipales: **C. Arturo García Arias**, regidor, **C. Ramón Moreno Camacho**, regidor, **C. Francisco Madrigal Delgado**, Regidor, el primero de los citados con carácter de Presidente de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión; con el sustento legal del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 42, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y artículos 114 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales concernientes a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 22 de septiembre de 2017, se recibió un oficio sin número, firmado por el C. Humberto Salazar Aceves que a la letra dice: "vengo por medio de este oficio a solicitar se turne nuevamente a sesión de cabildo, el punto de acuerdo presentado en la sesión de fecha 18 de agosto en el que solicité a este H.

Cabildo se me reintegren los salarios y prestaciones que dejé de percibir el tiempo que estuve detenido injustamente, toda vez que NO resulté responsable.

SEGUNDO.- El 24 de noviembre de 2017 se recibió en las oficinas de síndico y regidores el oficio N. 450/2017 emitido por el Lic. Salvador Ochoa Romero Secretario del H. Ayuntamiento donde hace del conocimiento que en el punto 20 del orden del día derivado de la SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, de fecha 27 de OCTUBRE DE 2017 se acordó turnar a esta comisión el presente asunto, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con el fin de dar cumplimiento al oficio N. 450/2017, girado por el Lic. Salvador Ochoa Romero secretario del ayuntamiento. El regidor Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Lic. Arturo García Arias, **gira el oficio N. 001/2018 de fecha 09 de enero de 2018, al Lic. Ignacio García Ponce que a la letra dice: Por medio del presente dirijo a usted copia del oficio N. 450/2017 que envía El Lic. Salvador Ochoa Romero Secretario del Ayuntamiento, así también copia del oficio sin número RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACE NUEVAMENTE EL C. HUMBERTO SALAZAR ACEVES, PARA QUE SE LE REINTEGREN LOS SALARIOS Y PRESTACIONES QUE DEJÓ DE PERCIBIR EL TIEMPO QUE ESTUVO DETENIDO INJUSTAMENTE, TODA VEZ QUE NO RESULTÓ RESPONSABLE.**

Esto con la finalidad de que nos informe la situación Jurídica del C. Humberto Salazar Aceves; esto con el fin de dictaminar si procede o no procede dicha solicitud.

SEGUNDO: Con fecha 11 de enero del presente año la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Tecomán, contesta lo siguiente: Por instrucciones del **Director de Asuntos Jurídicos** y en atención a su oficio número 001/2018, mediante el cual solicita informe de la situación jurídica del **C. HUMBERTO SALAZAR ACEVES**, respecto de la solicitud que hace nuevamente el mismo, en el sentido de que se le reintegren los salarios y prestaciones que dejó de percibir el tiempo que estuvo detenido injustamente, toda vez que no resultó responsable, me permito informar lo siguiente:

1.-Por resolución de fecha 16 dieciséis de octubre de 2014 dos mil catorce, la **Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia** integrada en ese tiempo por los **L.A.E. ALEJANDRO FLORES LOPEZ**, Presidente suplente de dicha comisión, **LIC. ANICETO CABRERA FLORES**, Secretario Técnico, **LIC. M. C. LUIS ALBERTO CACHO DIAZ**, Vocal representante de Recursos Humanos, **POLICIA TERCERO EDGAR FRANCISCO ZAVALA AYALA**, Vocal de Asuntos Internos, **POLICIA SEGUNDO JOSE GUADALUPE MEDINA ANGUIANO**, Vocal de mandos y **POLICIA PRIMERO ESTEBAN NUÑEZ**, Vocal de elementos, resolvieron **LA INMEDIATA SUSPENSION TEMPORAL DE FUNCIONES DE CARÁCTER PREVENTIVO Y SIN GOCE DE SUELDO**, en virtud de haberse dictado en contra del referido **HUMBERTO SALAZAR ACEVES**, en autos del expediente **259/2014**, radicado en el **Juzgado Segundo Penal**, un auto de **FORMAL PRISIÓN**, por su probable responsabilidad penal, en términos del artículo 13 con relación al 20 fracción I, del Código Penal para el Estado de Colima, vigente en ese tiempo, en la comisión de los delitos de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y ABUSO SEXUAL**, previstos y sancionados el primero de ellos por el artículo 191 bis y el segundo por el numeral 214 en relación con el diverso 215, párrafo segundo y 216 del Código sustantivo Penal vigente en ese tiempo, que se dicen en agravio, el primero de **KARINA GUADALUPE PONCE SANTANA**, y el segundo en agravio de la menor **FATIMA XIMENA SALAZAR PONCE**, representada legalmente por su señora madre la primera de las mencionadas.

2.- El 22 veintidós de octubre de 2015 dos mil quince, el entonces Secretario Técnico de la **Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia**, Licenciado **MIGUEL ANGEL LUNA SANCHEZ**, dio cuenta de la recepción de un escrito firmado por el **C. HUMBERTO SALAZAR ACEVES**, mediante el cual el elemento policial promovente, solicitó **“la suspensión decretada por la comisión de servicio profesional de carrera, honor y justicia del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, debe dejar de surtir efectos en razón de no haberse acreditado delito alguno en mi contra, más aún se debe cubrir el pago total desde el momento de mi detención hasta el reintegro a mis labores, en el sentido que demostré en forma plena y llana mi inocencia en la causa penal 259/2014, es por ello que no existe impedimento alguno por parte de la comisión para restituirme en todos y cada uno de mis derechos como trabajador”**. Cabe señalar que el referido **HUMBERTO SALAZAR ACEVES**, para demostrar su dicho anexo al escrito en comento, copia certificada de la sentencia de fecha **24 veinticuatro de julio de 2015 dos mil quince**, dictada los autos del expediente 259/2014, de la lista del Juzgado Segundo Penal, en la que se observa claramente que en su resolutive **PRIMERO**, el juez de la causa, absolvió a **HUMBERTO SALAZAR ACEVES**, del delito de **ABUSO SEXUAL**, sin omitir mencionar que dicha sentencia **causó ejecutoria** por acuerdo de fecha **19 diecinueve de agosto de 2015 dos mil quince**.

3.-En razón de lo señalado en los puntos que anteceden, el 8 de noviembre de 2015 dos mil quince, la **Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia** integrada en ese tiempo por los **LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**, Presidente suplente de dicha comisión, **LIC. MIGUEL ANGEL LUNA SANCHEZ**, Secretario Técnico, el **C. JOSE LUIS VERGARA ANAYA**, Vocal representante de Recursos Humanos, **C. SANTIAGO AVALOS VALENCIA**, Vocal de mandos y **RANFERIA CASTRO CABRERA**, Vocal de elementos, decretó lo siguiente:

“PRIMERO: Se decreta la terminación de la suspensión temporal de funciones que se dictó en contra del C. HUMBERTO SALAZAR ACEVES.

SEGUNDO: Se ordena la incorporación del C. HUMBERTO SALAZAR ACEVES como elemento de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial Municipal, en el puesto que venía desempeñando al momento en que se le decretó la suspensión temporal de funciones, debiendo de percibir las percepciones actualizadas que al cargo corresponde, por ello gírese los oficios correspondientes al Oficial Mayor y al Director de Recursos Humanos para que procedan a dar de alta al elemento de referencia y al Director General de Seguridad Pública y Policía Vial para que le asigne las funciones que como elemento de esa Dirección venía desempeñando dentro de la misma.

TERCERO: Se reconoce la retribución de salarios a partir del día 22 veintidós de octubre de 2015 dos mil quince, fecha en que esta Comisión tuvo conocimiento de la conclusión del proceso penal 259/2014.

CUARTO: Hágase saber al C. HUMBERTO SALAZAR ACEVES, que una vez notificada la presente resolución, contara con el termino de 2 dos días para incorporarse como elemento policial en la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial.”

4.-Lo anterior obedeció al hecho de que una vez que la **Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia**, analizó el escrito a que hicimos referencia en el punto que 2 de este informe, presentado por el **C. HUMBERTO SALAZAR ACEVES**, referente a la petición **de que se le restituya**

los salarios que se comprenden desde su detención hasta el reintegro a sus funciones como elemento de la Dirección General de Seguridad Publica y Policía Vial de esta Localidad, mismo que lo precisa en el punto 71 setenta y uno, la referida **Comisión** determinó que la improcedencia de la solicitud planteada bajo esos términos, por existir una interpretación errónea por parte del solicitante con relación a la reintegración de prestaciones.

En efecto el artículo 183 de la Ley del Sistema de Seguridad Publica para el Estado de Colima, que textualmente señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 183.- La suspensión temporal de funciones podrá ser de carácter preventivo o correctivo, atendiendo a las causas que la motiven.

La suspensión de carácter preventivo procederá contra el elemento que se encuentre sujeto a investigación administrativa o averiguación previa, por actos u omisiones de los que puedan derivarse presuntas responsabilidades y cuya permanencia en el servicio, a juicio de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, Honor y Justicia, pudiera afectara la corporación o a la comunidad en general. La suspensión subsistirá hasta que el asunto de que se trate quede total y definitivamente resuelto en la instancia final del procedimiento correspondiente. En caso de que el elemento resulte declarado sin responsabilidad, se le reintegrarán los salarios y prestaciones que hubiese dejado de percibir hasta ese momento, con motivo de la suspensión.”

Es así que de la interpretación literal y teleológica del precepto analizado, se deduce en esencia que la suspensión subsistirá hasta que el asunto de que se trate quede total y definitivamente resuelto en la instancia final del procedimiento correspondiente, por ello, se determina que efectivamente la suspensión debe de tenerse por fenecida en virtud de que el proceso penal **259/2014**, fue totalmente concluido, así mismo y continuando con el análisis del artículo en comento, se señala que en el supuesto de que el elemento resulte declarado sin responsabilidad, se le reintegrarán los salarios y prestaciones que hubiese dejado de percibir hasta ese momento, con motivo de la suspensión, esto es, que a partir de ese momento, que es la declaratoria de no responsabilidad (sentencia absolutoria ejecutoriada), es a partir de ese momento en que se le puede comenzar a restituir en su puesto como elemento policial y sus respectivos salarios, lo que no implica a que se le retribuya salario alguno a partir de su detención.

Lo anterior cobra sustento en lo preceptuado en los **artículos 24, fracción III, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 42, fracción III, dela Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la primera en mención**, donde claramente se estatuye una causa de suspensión de la relación laboral sin responsabilidad para la parte patronal, por la condición a la que se vio inmerso el **C. HUMBERTO SALAZAR AVECES**, ya que al no haber servicio prestado por haberse encontrado privado de su libertad, no hay la obligación de realizar el pago de salario, mucho menos acumularlo, pues la legislación no lo garantiza de esta manera, más aun, la imputación de hechos presuntamente constitutivos de delito, fueron formulados por la C. KARINA GUADALUPE PONCE SANTANA y no por la dependencia patronal o policial, además de que no se surte el supuesto de que el ahora peticionario hubiese actuado en pro y defensa del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima o de la Dirección General de Seguridad Publica y Policía Vial, para que estos, tengan la obligación de hacer la retribución salarial que se pide.

Bajo la tesis de no existir la obligación de realizar el pago salarial acumulado, que pide el **C. HUMBERTO SALAZARA ACEVES**, la Jurisprudencia número **2a./J. 4712007**, emitida por la **Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, bajo el rubro "**SUSPENSION TEMPORAL EN LA PRESTACION DEL SERVICIO CON MOTIVO DE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD EN UN PROCESO PENAL. CUANDO SE ACTUALIZA LA CAUSA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN III, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEBE CONSIDERARSE SUSPENDIDO EL PLAZO PARA QUE OPERE LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN EN CUANTO AL RECLAMO DE LAS DEMÁS PRESTACIONES DERIVADAS DE LA RELACIÓN LABORAL**", precisa entre otras cosas y que a lo que interesa en el presente asunto, que cuando se da el supuesto de la suspensión de la relación laboral, no existe prestación de servicio y tampoco el pago de retribución alguna, por esa condición, por ello, al estar suspendida la relación laboral con motivo de la privación de la libertad del trabajador por un procedimiento penal seguido en su contra, conforme a los **artículos 42, fracción III y 43, fracción II**, ambos de la **Ley Federal del Trabajo**, es evidente que en ese lapso no surge deber alguno para las partes relacionadas con ese vínculo, en razón de que se encuentra suspendido.

Así mismo resulta orientador la Tesis aislada cuyo rubro y texto son los siguientes:

SUSPENSION DE LA RELACION LABORAL, EFECTOS DE LA. Conforme a lo preceptuado por el artículo 42 de la Ley Federal del Trabajo, la suspensión de la relación laboral por las causas que en dicho dispositivo se mencionan tienen por efecto liberar a trabajador y patrón de la obligación de cumplir respectivamente con la prestación del servicio y el pago del salario, por el tiempo que dure la causa de la suspensión; pero ello no impide que durante la vigencia de esa suspensión cualquiera de las partes haga uso de su derecho para dar por terminada la relación laboral.

Por lo anterior, la **Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia** concluyó, que no hay obligación alguna para que se cubra la prestación que se reclama bajo las condiciones como la expone el solicitante, ya que no se dio lugar o motivo para que se decretara la suspensión laboral; por hechos atribuibles a la patronal o a la **Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial**, sino que esto fue derivado o motivado de la denuncia de hechos que para tal caso, presento la **C KARINA GUADALUPE PONCE SANTANA**.

Una vez sentado lo anterior, la **Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia**, determinó que el reconocimiento para el pago de salarios, debe de computarse a partir del día 22 veintidós de octubre de 2015 dos mil quince, fecha en que se recibió el escrito del **C. HUMBERTO SALAZAR ACEVES**, donde solicita su incorporación al servicio policial dentro de la **Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial de esta Municipalidad**, todo ello con el ánimo de evitar que el solicitante obtenga un provecho indebido ante la falta de noticia, pues de la indubitable exhibida, se evidencia que en fecha **19 diecinueve de agosto de 2015 dos mil quince**, tuvo conocimiento de la conclusión definitiva y firme del proceso al cual estuvo sujeto, por ello, debió de manera pronta el hacer del conocimiento sobre la resolución definitiva del proceso

al que-estuvo sujeto, cosa que omitió y lo hizo hasta el día **22 veintidós de octubre de 2015 dos mil quince**, de ahí la determinación de reconocimiento, ya que así como lo hizo del conocimiento en la fecha referida, bien lo pudo haber hecho en fecha más posterior, lo que denota un aprovechamiento indebido y en consecuencia la generación de un lucro en detrimento de la patronal directa.

Es importante precisar, que lo determinado por la **Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia**, bajo ninguna perspectiva puede considerarse como violatorio de derechos fundamentales, ya que si bien es cierto, no se acordó favorable de forma plena a la pretensión del **C. HUMBERTO SALAZAR ACEVES**, también lo es que queda en plenitud de promover las acciones legales que más le convengan, a fin de que el daño y/o perjuicio que se le causó, le pueda ser resarcido ante la insostenible acusación que para ello le formulo la **C. KARINA GUADALUPE PONCE SANTANA** o incluso la propia representación social.

5.-No es menos importante precisar que el acuerdo a que nos hemos referido en los dos puntos que anteceden, fue notificado al **C. HUMBERTO SALAZAR ACEVES**, el día **09 nueve de diciembre de 2015 dos mil quince**, según las constancias que obran en el expediente **CSPCHJ-21/2014**, de la lista de la **Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia**, por lo que desde ese momento y hasta la fecha en que se rinde el presente informe, no existe evidencia que haga suponer cuando menos de manera indiciaria, que el referido promovente **C. HUMBERTO SALAZAR ACEVES**, haya atacado con algún juicio administrativo, lo decretado en el **ACUERDO PARA INCORPORAR AL ELEMENTO POLICIAL Y DETERMINACIÓN SOBRE PERCEPCIÓN SALARIAL**, de fecha **08 ocho de noviembre de 2015 dos mil quince**, en los términos dispuestos por el **artículo 27 de la Ley de lo Contencioso y Administrativo del Estado de Colima**, dentro de los plazos establecidos en dicho numeral, por lo que al no haberse inconformado con dicho acuerdo, no obstante haber tenido la oportunidad para hacerlo, le han precluido los derechos y acciones que en su momento pudo haber ejercitado y por tanto se le debe tener por aceptado y consentido dicho acuerdo.

6.-Por los razonamientos vertidos en los puntos que anteceden, se concluye que respecto a la solicitud que hace nuevamente el **C. HUMBERTO SALAZAR ACEVES**, para que se le reintegren los salarios y prestaciones que dejó de percibir el tiempo que estuvo detenido injustamente, toda vez que no resulto responsable, en opinión de ésta **Dirección de Asuntos Jurídicos**, **NO HAY OBLIGACION ALGUNA PARA QUE SE CUBRA LA PRESTACION QUE SE RECLAMA BAJO LAS CONDICIONES COMO LO EXPONE EL SOLICITANTE.**

Le reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE
Tecomán, Colima a 11 de enero de 2018
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

TERCERO.- Que la Comisión de Asuntos Jurídicos es competente para conocer del presente asunto, y en reunión de trabajo el día 25 de abril de 2018, se examinó el expediente del C Humberto Salazar Aceves, y una vez analizados los antecedentes y considerandos del presente dictamen, esta comisión dictamina el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: La Comisión de Asuntos Jurídicos dictamina que **ES DE NEGARSE Y SE NIEGA LA SOLICITUD QUE HACE NUEVAMENTE EL C. HUMBERTO SALAZAR ACEVES, PARA QUE SE LE REINTEGREN LOS SALARIOS Y PRESTACIONES QUE DEJÓ DE PERCIBIR EL TIEMPO QUE ESTUVO DETENIDO INJUSTAMENTE, TODA VEZ QUE NO RESULTÓ RESPONSABLE. DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL SEGUNDO CONSIDERANDO DEL PRESENTE DICTAMEN.**

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Salvador Ochoa Romero para que se notifique al C. Humberto Salazar Aceves lo acordado en el presente Dictamen.

Dado en el recinto oficial de la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima a 11 de mayo de 2018.

ATENTAMENTE

La Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Cabildo de Tecomán, colima

Arturo García Arias
Presidente

Ramón Moreno Camacho
Secretario

Francisco Madrigal Delgado
Secretario

Una vez terminada la lectura el mismo **Regidor García Arias**, manifestó.... Pedirles a todos ustedes que nos apoyen dando su voto a favor de este dictamen que va en el sentido negativo de la petición del señor Humberto con el propósito de que él pueda ser pertinente su oportunidad de ir ante el Tribunal a lograr su objetivo. Como este asunto fue agregado a última hora en el orden del día, me comprometo a sacarle copias para entregarles y ustedes tengan una visión completa de este asunto que ya lo habíamos tratado, el cual ya se había negado y nuevamente se le está negando.

El Presidente Municipal, pregunto si hubiera comentarios, no habiendo instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Cabildo, respecto a la solicitud que hace nuevamente el C. Humberto Salazar Aceves, para que se le reintegren los salarios y prestaciones que dejó percibir el tiempo que estuvo detenido injustamente, toda vez que no resultó responsable. Informando que resultó aprobada por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **VIGESIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, presentó un dictamen respecto de varias solicitudes de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, de acuerdo a la petición que remite el Director de Reglamentos y Apremios. Solicitándole al **Regidor Francisco Mares Belmonte** para que de lectura al dictamen en su calidad de presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, mismo que al hacer uso de la voz manifestó... Efectivamente este punto con la autorización de ustedes he incluido apenas el día de hoy obviamente no tiene la relación lo conocimos en las sesiones en las que tuvo conocimiento el cabildo y que lo turnó y para ser exacto quisiera referirme a que fue en la octagésima primera sesión extraordinaria y la octagésima segunda sesión

extraordinaria de fechas 9 de mayo y 18 de junio en la que figuro este asunto aquí en el cabildo y que fue turnado por esa decisión a esta comisión para que se pudiera analizar las diversas solicitudes de licencias que hacen algunos comerciantes que desean vender bebida alcohólicas y que fue en mayo y junio, cuando la Secretaría del Ayuntamiento turna mediante el escrito correspondiente este enlistado de comerciantes que enlista el siguiente dictamen, dando lectura y el que transcribo a continuación:

DICTAMEN 012-CCMYR

C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA
Presente:

LA COMISION DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA TIENE A BIEN EXPONER A ESTA SOBERANIA, EL DICTAMEN RESPECTIVO DE VARIAS SOLICITUDES DE LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, DE ACUERDO A LA PETICION QUE REMITE EL DIRECTOR ACTUAL DE REGLAMENTOS Y APREMIOS.

H. CABILDO MUNICIPAL
Presente:

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes constituida por los C. Múicipes: Francisco Mares Belmonte, Regidor; Vanessa Ivory Cadenas Salazar, Sindico y Ramón Moreno Camacho Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los siguientes como Secretarios de esta Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42, 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre; así como los artículos artículos; 87, 88, 89, 91, 92, 94 y demás relativos del REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA. De acuerdo a lo anterior se procede al desarrollo de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que con fechas 30 de abril y 31 de Mayo del año 2018 el titular de la Dirección de Reglamentos y Apremios del H. Ayuntamiento de Tecomán remite por escrito a la Secretaria del H. Ayuntamiento remitiendo una copia a esta Comisión, en la que contiene listados de comercios que conforme al Reglamento respectivo busca se realice el análisis que permita a los comerciantes gozar con la licencia que les permita vender bebidas alcohólicas en sus establecimientos comerciales.

II. Considerando que el H. Cabildo tomo conocimiento mediante dictámenes de procedimiento rendidos por la Secretaria del H. Ayuntamiento al pleno de este H. Cabildo en las sesiones OCTAGESIMA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA Y OCTAGESIMA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA en las fechas 9 de mayo y 18 de junio del presente año, figurando por cierto en el orden del día en el punto 21 y punto 8 respectivamente. Al respecto el H. Cabildo acordó en referidas sesiones por la mayoría presente, conforme a sus facultades se pronunciaron en remitir este contenido a la Comisión de Comercio Mercados y Restaurantes.

III.- Que mediante oficios No. 184/2018 y No. 220/2018 de fechas 14 de mayo y 21 de Junio del año 2018, el Licenciado Salvador Ochoa Romero Secretario del H. ayuntamiento, entrega en la oficina de Sindico y Regidores dos Dictámenes de procedimiento que contienen las determinaciones del H. Cabildo, en el mismo de nueva cuenta anexa listados de comerciantes que pretenden autorización para conseguir la licencia comercial; ello para el análisis y posible autorización de licencias con venta de bebidas alcohólicas. A Saber la relación de comercios son los siguientes:

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
-------------	-----------	------	--------------

Irma Yolanda Núñez Suarez	Octavio Paz No. 49 Col. Llanos de San José	Abarrotes o minisúper con Venta de Cerveza	Abarrotes la Herradura
Ma. del Socorro Rocha Márquez	Andador paseo del Fresno No. 59 Col. Infonavit las Palmas	Abarrotes o minisúper con Venta de Cerveza	Abarrotes Michelle.
Súper Kiosko S. A. de C.V.	Ave. Carlos de la Madrid Norte No. 604 Sor Juana Inés de la Cruz	Tienda de Autoservicio	Super Kiosko S. A. de C.V.
Miguel Herrera Cárdenas	Corregidora No. 199, localidad de Cofradía de Morelos	Abarrotes o minisúper con Venta de Cerveza	Abarrotes Anel
María de los Ángeles del Viento Reyes	Prol. Moctezuma No. 317 Col. Graciano Sánchez localidad Cofradía de Morelos	Abarrotes o minisúper con Venta de Cerveza	Abarrotes García
Silvia Ramos Palacios	Independencia No. 1702 Colonia Real del Bosque	Abarrotes o minisúper con Venta de Cerveza	Abarrotes de Silva
José Guillermo Pérez Rebolledo	Los Lirios No. 200, Colonia Real del Valle	Abarrotes o minisúper con Venta de Cerveza	Abarrotes junior
María Elena Udave Morfín	Emiliano Zapata No. 158 Localidad Cofradía de Morelos	Abarrotes o minisúper con Venta de Cerveza	Abarrotes Chávez
Super Kiosko, S.A de C.V.	Ave 20 de Noviembre No. 399 Centro	Tienda de Auto Servicio	Super Kiosko, S.A de C.V.
Candelaria de Jesús Ochoa Maquez	Zacatecas No. 156 Colonia Cofradía de Juárez	Abarrotes o minisúper con Venta de Cerveza	Abarrotes Yayita
Fernando Pérez Martínez	20 de Noviembre No. 103 Colonia Centro	Restaurant C	Restaurant BBQ
Operadora Hotelera QMO S.A de C.V.	Carretera Tecomán Pascuales Km. 1 Ladislao Moreno	Motel	Honey Moon
Norma Yurema Morfin García	Pedro Torres Ortiz No. 1018 Colonia Unión	Restaurant B	Las Palmas Bar
María Isabel Contreras Moreno	Rubén Darío No. 209, Colonia Unión	Abarrotes o minisúper con Venta de Cerveza	Abarrotes el Retoño
María de Jesús Godínez Moreno	Benito Juárez No 66, Comunidad Tecolapa	Abarrotes o minisúper con Venta de Cerveza	Abarrotes Mary
Ana Yadira Hernández López	Niño Artillero No. 182, Colonia Álvaro Obregón	Abarrotes o minisúper con Venta de Cerveza	Abarrotes Romina
Alma Roció Cuevas Cárdenas	Francisco Javier Mina No. 410, Colonia Centro	Abarrotes o minisúper con Venta de Cerveza	
Griselda Martínez García	20 de Noviembre No. 999, Colonia Benito Juárez	Restaurant C	Adonde Quieras

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad de la COMISION DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES, la intervención para conocer de las solicitudes y autorización de licencias con venta de bebidas alcohólicas, de conformidad con los artículos 55 fracs. IV, V Y XII, artículo 103 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima así mismo a lo que establece el artículo 8 del REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA.

SEGUNDO.- Que los integrantes de esta comisión de Comercio efectuamos la visita a los domicilios donde se asientan los establecimientos comerciales solicitantes, cerciorándonos que reúnan los requisitos, además es de informar a los miembros de este Cabildo que en el área de Reglamentos y Apremios se encuentran los expedientes que contienen información técnica documental respecto a las solicitudes que nos ocupan; en el observamos que cumplen con el artículo 19 fracciones V, VIII, IX y X del Capítulo V, relativo al trámite para el otorgamiento de licencias que observa el REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, a saber entre otros: el Dictamen de Uso del Suelo autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano competente que acredita, que en el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que el giro que pretende operar esté permitido en el lugar de que se trate; Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Tecomán, o en su defecto, la Comisión Nacional del Agua; Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias; Contiene un Dictamen que rinde la Dirección de Protección Civil del H. Ayuntamiento; además se observa un Dictamen de incidencia de delitos y conductas antisociales detectadas en la zona donde se localizan negocios.

Por lo anterior del análisis respectivo continuación se especifican dichos comercios que reúnen los requisitos para ser autorizados favorablemente a su petición:

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
Irma Yolanda Núñez Suarez	Octavio Paz No. 49 Col. Llanos de San José	Abarrotes o minisúper con Venta de Cerveza	Abarrotes la Herradura
Ma. del Socorro Rocha Márquez	Andador paseo del Fresno No. 59 Col. Infonavit las Palmas	Abarrotes o minisúper con Venta de Cerveza	Abarrotes Michelle.
Súper Kiosko S. A. de C.V.	Ave. Carlos de la Madrid Norte No. 604 Sor Juana Inés de la Cruz	Tienda de Autoservicio	Super Kiosko S. A. de C.V.
Miguel Herrera Cárdenas	Corregidora No. 199, localidad de Cofradía de Morelos	Abarrotes o minisúper con Venta de Cerveza	Abarrotes Anel
María de los Ángeles del Viento Reyes	Prol. Moctezuma No. 317 Col. Graciano Sánchez localidad Cofradía de Morelos	Abarrotes o minisúper con Venta de Cerveza	Abarrotes García
Silvia Ramos Palacios	Independencia No. 1702 Colonia Real del Bosque	Abarrotes o minisúper con Venta de Cerveza	Abarrotes de Silva
José Guillermo Pérez Rebolledo	Los Lirios No. 200, Colonia Real del Valle	Abarrotes o minisúper con Venta de Cerveza	Abarrotes junior
María Elena Udave Morfín	Emiliano Zapata No. 158 Localidad Cofradía de Morelos	Abarrotes o minisúper con Venta de Cerveza	Abarrotes Chávez
Super Kiosko, S.A de C.V.	Ave 20 de Noviembre No. 399 Centro	Tienda de Auto Servicio	Super Kiosko, S.A de C.V.
Candelaria de Jesús	Zacatecas No.	Abarrotes o	Abarrotes Yayita

Ochoa Maquez	156 Colonia Cofradía de Juárez	minisúper con Venta de Cerveza	
Fernando Pérez Martínez	20 de Noviembre No. 103 Colonia Centro	Restaurant C	Restaurant BBQ
Operadora Hotelera QMO S.A de C.V.	Carretera Tecomán Pascuales Km. 1 Ladislao Moreno	Motel	Honey Moon
Norma Yurema Morfin García	Pedro Torres Ortiz No. 1018 Colonia Unión	Restaurant B	Las Palmas Bar
María Isabel Contreras Moreno	Rubén Darío No. 209, Colonia Unión	Abarrotes o minisúper con Venta de Cerveza	Abarrotes el Retoño
María de Jesús Godínez Moreno	Benito Juárez No 66, Comunidad Tecolapa	Abarrotes o minisúper con Venta de Cerveza	Abarrotes Mary
Ana Yadira Hernández López	Niño Artillero No. 182, Colonia Álvaro Obregón	Abarrotes o minisúper con Venta de Cerveza	Abarrotes Romina
Alma Roció Cuevas Cárdenas	Francisco Javier Mina No. 410, Colonia Centro	Abarrotes o minisúper con Venta de Cerveza	
Griselda Martínez García	20 de Noviembre No. 999, Colonia Benito Juárez	Restaurant C	Adonde Quieras

TERCERO.- Que en nuestra visita los establecimientos se encuentran funcionando y venden al público, argumentando que cuentan con permiso, es decir están operando sin la autorización de este Cabildo y contraviniendo el REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA que en su **ARTÍCULO 20 que a la letra dice; “ La sola presentación de la solicitud y gestión de trámite de la licencia Municipal, NO AUTORIZA al solicitante a iniciar la actividad o funcionamiento de los establecimientos a que alude este ordenamiento.”**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este H. Cabildo el Siguiente:
ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 Fracción IV, inciso g) y fracción VII de la Ley del Municipio Libre, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA las solicitudes que se especifican en la relación de los antecedentes III y considerando Segundo en este dictamen, relacionado con todos las licencia de venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO.- Una vez autorizada la solicitud, instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que turne a la Tesorería Municipal, a fin de que actualice el padrón correspondiente, se notifique a los comerciantes y se reciba el pago de derechos a que haya lugar.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal de Tecomán a los 21 días del mes de Agosto del año 2018.

ATENTAMENTE

TECOMAN, COL., 21 DE AGOSTO DE 2018
Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo

Regidor Francisco Mares Belmonte
Presidente

Síndico Vanessa Ivory Cadenas
Salazar
Secretario

Regidor Ramón Moreno Camacho
Secretario

Una vez terminada la lectura **El Presidente Municipal**, pregunto si hubiera comentarios, no habiendo instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, respecto de varias solicitudes de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, de acuerdo a la petición que remite el Director de Reglamentos y Apremios. Informando que resultó aprobada por unanimidad.

- - - - En el desahogo del **VIGESIMO SEGUNDO** punto del orden del día. Manifestó.... Hoy **JUEVES 23 DE AGOSTO del 2018 (dos mil dieciocho)**, siendo las 10:34 horas, (nueve horas con cincuenta y ocho minutos), declaro formalmente clausurada esta **OCTAGESIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. CABILDO** del H. Cabildo, de la administración 2015-2018.-----


C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL

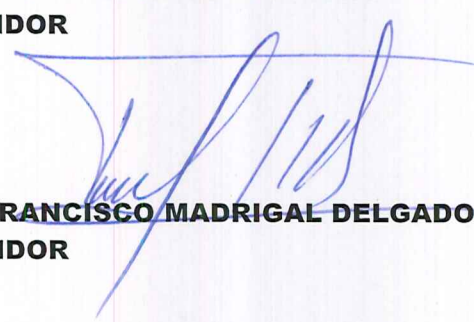

LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
SINDICO MUNICIPAL


C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
REGIDOR


C. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
REGIDOR


C. RAMON MORENO CAMACHO
REGIDOR


C. MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR
REGIDOR



C. FRANCISCO MADRIGAL DELGADO
REGIDOR


C. PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA
REGIDOR


C. ARTURO GARCIA ARIAS
REGIDOR


C.M.A. DE JESUS MARTINEZ AGUAYO
REGIDOR


C. FRANCISCO MARES BELMONTE
REGIDOR


C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA
REGIDOR


C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
REGIDOR


LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO